ACTA DE LA SESIÓN SEGUNDA ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.

En las instalaciones de la CAPDAM ubicadas en Blvd. Miguel de la Madrid #12575, Península de Santiago, de esta Ciudad de Manzanillo, Colima; siendo las 11:00 once horas del martes 27 de enero del 2026, con fundamento en los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, siendo debidamente convocados los miembros de este Comité de Adquisiciones, se celebra la presente reunión extraordinaria conforme al siguiente orden del día:

Propuesta del orden del día.

1. Lista de Asistencia, Verificación y Declaración del Quorum Legal para Sesionar.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Agenda de Trabajo:
 3.1 Apertura de Invitación Restringida: IA-CAPDAM-01-2026, Servicio de Fumigación.
 3.2 Apertura de Invitación Restringida: IA-CAPDAM-02-2026, Artículos de Limpieza.
 3.3 Notificación de diversas adjudicaciones directas en encontrarse en los supuestos del Artículo 45 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
4. Asuntos Generales
5. Clausura.

PRIMER PUNTO. - De conformidad con el **primer punto** se solicita a la Secretaria Técnica, el pase de lista de los integrantes e invitados para su constancia y validez del presente acto por lo que se informa a los presentes se establece el quórum legal, al estar presentes los siguientes miembros del Comité: **Licda. Brenda Berenice Vicario García**, Directora de Administración; **C.P. María Fernanda Cevallos Maya**, Directora de Comercialización; **Arq. Angélica Paola Corona Cruz**, Directora de Operaciones; **M.I. Enrique Figueroa Fajardo**, Director de Finanzas; **Licda. Soila Raquel Álvarez Cazares**, Jefa del Departamento de Adquisiciones, **Lic. Francisco Javier Grageda Vázquez**, Jefe del Departamento Jurídico, **M.F. Felipe Ojeda Godiez**, Director de Contraloría; en su calidad de Presidenta, 1er. Vocal; 3er. Vocal; 5to. Vocal; Secretaria, Asesor; Asesor; respectivamente, quienes fueron invitados conforme a lo dispuesto en el artículo 9, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Menciona la Presidenta del Comité de Adquisiciones que se encuentran presentes **07 siete** de los **08 ocho** integrantes que conforman el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, de los cuales **4** de los **5** con derecho a voz y voto por lo que **existe Quorum** para el desarrollo de la presente sesión.

Blvd. Miguel de la Madrid 12575,
Península de Santiago, 28867
Manzanillo, Col.

SEGUNDO PUNTO. – En seguimiento del **segundo punto** de la orden del día, pregunta la secretaria a las y los integrantes del Comité si están por la afirmativa de la aprobación de este proyecto del orden del día, por lo que el orden del día fue aprobado por unanimidad.

TERCER PUNTO. - En el desahogo del **tercer punto** del orden del día, la Presidenta manifiesta que, la presente **Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica** se lleva a cabo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Asimismo, hace constar que se convocó debidamente a los integrantes del Comité de Adquisiciones, por lo que, en cumplimiento de la normatividad aplicable, se procede a celebrar la presente **Presentación y Apertura de propuestas Técnica y Económica de la invitación restringida** conforme al orden del día:

3.1. Invitación Restringida con número **IA-CAPDAM-01-2026, Servicio de Fumigación Control de Insectos: voladores, rastreros y Roedores.**

La Presidenta del Comité solicitó a la Secretaria Técnica pase el informe respecto de la invitación restringida **IA-CAPDAM-01-2026, Servicio de Fumigación Control de Insectos: voladores, rastreros y Roedores.** La Secretaria Técnica informa al Comité que, para la invitación restringida, **IA-CAPDAM-01-2026, Servicio de Fumigación Control de Insectos: voladores, rastreros y Roedores.**, se invitó a los siguientes participantes:

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

De los mencionados, refiere la Secretaria Técnica que los tres participantes confirmaron interés en participar, y entregaron las propuestas en tiempo y forma. **Ningún participante se encuentra presente.**

Se procede a iniciar con la apertura de los sobres, y a la revisión de manera cuantitativa de la documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica.

Continuando con dicho punto, hace el uso de la voz a la Secretaria Técnica quien da lectura a la documentación solicitada en la propuesta técnica de las bases de la **invitación restringida IA-CAPDAM-01-2026, Servicio de Fumigación Control de Insectos: voladores, rastreros y Roedores,** solicitando a la Presidenta del Comité, a quien le fueron asignados los sobres con las propuestas técnicas y económicas de los participantes, que manifieste si presentan o no presentan la documentación solicitada. Dicho análisis cuantitativo es documentado en la tabla que se asienta de conformidad de la presentación o no, de la obligación de exhibición de los documentos que acreditan la personalidad y debida constancia de los participantes, así como los documentos administrativos que se presentan en este acto.

Blvd. Miguel de la Madrid 12575,
Península de Santiago, 28867
Manzanillo, Col.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA IA-CAPDAM-01-2026, Servicio de Fumigación Control de Insectos: voladores, rastreros y Roedores. Se anexan los cuadros comparativos a la presente acta. **ANEXO DOCUMENTACIÓN DE PARTICIPACIÓN.**

PROPUESTAS TÉCNICAS

Se leen las propuestas técnicas de los participantes a los presentes por parte de la Secretaria. Se anexan los cuadros comparativos a la presente acta. **ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.**

PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se lee la propuesta económica de los participantes a los presentes por parte de la Secretaria. Se anexan los cuadros comparativos a la presente acta. **ANEXO ECONÓMICO.**

Manifiesta la Presidenta que el siguiente paso para concluir la apertura es proceder a que el área técnica de la CAPDAM evalúe de manera cualitativa las propuestas técnica y económica para emitir el fallo, el cual se dará a conocer en la siguiente sesión del Comité.

3.2. Invitación Restringida con número **IA-CAPDAM-02-2026, Articulo de Limpieza.**

La Presidenta del Comité solicitó a la Secretaria Técnica pase el informe respecto de la invitación restringida **IA-CAPDAM-02-2026, Artículos de Limpieza.** La Secretaria Técnica informa al Comité que, para la invitación restringida, **IA-CAPDAM-02-2026, Artículos de Limpieza**, se invitó a los siguientes participantes:

- [redacted]
- [redacted]
- [redacted]

De los mencionados, refiere la secretaria técnica que los tres participantes confirmaron interés en participar, y entregaron las propuestas en tiempo y forma. **Ningún participante se encuentra presente.**

Se procede a iniciar con la apertura de los sobres, y a la revisión de manera cuantitativa de la documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica.

Blvd. Miguel de la Madrid 12575,
Península de Santiago, 28867
Manzanillo, Col.

Continuando con dicho punto, hace el uso de la voz a la Secretaria Técnica quien da lectura a la documentación solicitada en la propuesta técnica de las bases de la **invitación restringida IA-CAPDAM-02-2026, Artículos de Limpieza,** solicitando a la Presidenta del comité, a quien le fueron asignados los sobres con las propuestas técnicas y económicas de los participantes, que manifieste si presentan o no presentan la documentación solicitada. Dicho análisis cuantitativo es documentado en la tabla que se asienta de conformidad de la presentación o no, de la obligación de exhibición de los documentos que acreditan la personalidad y debida constancia de los participantes, así como los documentos administrativos que se presentan en este acto.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA IA-CAPDAM-02-2026, Artículos de Limpieza, se anexan los cuadros comparativos a la presente acta. **ANEXO DOCUMENTACIÓN DE PARTICIPACIÓN.**

PROPUESTAS TÉCNICAS

Se leen las propuestas técnicas de los participantes a los presentes por parte de la Secretaria. Se anexan los cuadros comparativos a la presente acta. **ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.**

PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se lee la propuesta económica de los participantes a los presentes por parte de la Secretaria. Se anexan los cuadros comparativos a la presente acta. **ANEXO ECONÓMICO.**

Manifiesta la Presidenta que el siguiente paso para concluir la apertura es proceder a que el área técnica de la CAPDAM evalúe de manera cualitativa las propuestas técnica y económica para emitir el fallo, el cual se dará a conocer en la siguiente sesión del Comité.

3.3 Notificación de diversas adjudicaciones directas en encontrarse en los supuestos del Artículo 45 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Manifiesta la Presidenta del Comité, que se notifican las siguientes contrataciones por medio de adjudicación directa en los términos señalados en los dictámenes técnico–jurídico de procedencia, mismos que se anexan al presente de cada uno de ellos, siendo los siguientes:

Blvd. Miguel de la Madrid 12575,
Península de Santiago, 28867
Manzanillo, Col.

PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	OBJETO	VIGENCIA	MONTO DE CONTRATACIÓN	PERIODO DE PAGO
[redacted]	Servicios profesionales especializados en materia laboral, consistentes en la atención, seguimiento, tramitación y defensa jurídica de los juicios y procedimientos de naturaleza laboral promovidos por trabajadores en contra de LA CAPDAM, o en aquellos en los que éste tenga el carácter de demandado, codemandado, tercero interesado o parte relacionada, derivados de la relación laboral existente o que hubiere existido.	03 de febrero al 31 de diciembre de 2026	$45,000.00 más el Impuesto al Valor Agregado, menos las retenciones que resulten procedentes	Mensual
[redacted]	Servicio a realizar al camión pipa de CONAGUA, con motivo del compromiso adquirido en el convenio de colaboración No. CONAGUA/DLCOL/BPIAE/006/2025	05 de febrero al 31 de marzo de 2026.	$25,300.00 más Impuesto al Valor Agregado	Pago único
[redacted]	Servicio de combustible para flotilla vehicular	01 de febrero al 31 de diciembre de 2026	Variable.	Quincenal

Una vez, analizados y discutidos cada uno de los dictámenes presentados, este Comité los hace suyos y los aprueba por unanimidad de los presentes en los mismos términos en que fueron presentados.

CUARTO PUNTO. - En desahogo del **cuarto punto** de la orden del día, respecto de **Asuntos Generales,** pregunta a la Secretaria Técnica a los presentes si desean manifestar algo al respecto, a lo que los presentes manifiestan que no.

No habiendo más comentarios que hacer, se procede a desahogar el último punto de la orden del día.

De conformidad al último punto de la orden del día y no habiendo más asuntos para desahogar, se da por clausurada formalmente el acta correspondiente a la SESIÓN 02 ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, levantándose para constancia la presente acta, siendo las 11:36 once horas con treinta y seis minutos del día de su inicio.

Blvd. Miguel de la Madrid 12575,
Península de Santiago, 28867
Manzanillo, Col.

FIRMA DE OS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN SEGUNDA ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.

Licda. Brenda Berenice Vicario García
Directora Administrativa
Presidenta del comité de adquisiciones

Licda. Soila Raquel Álvarez Cazares
Jefa de Recursos Materiales
secretaria del Comité de adquisiciones

Licda. María Fernanda Cevallos Maya
Directora de Comercialización
1rer. Vocal del Comité de adquisiciones

Arq. Angélica Paola Corona Cruz
Directora de Operaciones
3rer. Vocal del Comité de adquisiciones

M.I. Enrique Figueroa Fajardo
Director de Finanzas
5to. Vocal del Comité de Adquisiciones

M.F. Felipe Ojeda Godiez
Director de Contraloría
Asesor del Comité de Adquisiciones

Lic. Francisco Javier Grageda Vázquez
jefe del Departamento Jurídico
Asesor del Comité de Adquisiciones.

Blvd. Miguel de la Madrid 12575,
Península de Santiago, 28867
Manzanillo, Col.

MANZANILLO GOBIERNO MUNICIPAL CAPDAM		ANEXO 1 Documentación Legal					
IA-CAPDAM-01-2026		AIDE GUADALUPE MANCILLA ESTRADA		MIGUEL ANGEL LLANOS MACHUCA		EDGAR MARIN AYALA	
SERVICIO DE FUMIGACION		PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
3	**Acreditacion de la personalidad Juridica (anexo 3)**	X		X		X	
3.1	**Persona Fisica:**						
	a) Presentar copia del formato de la Clave Única de Registro de Población (CURP) expedido por la Secretaría de Gobernación, del licitante y en su caso del representante legal.	X		X		X	
	Copia de la Credencial Elector y/o Pasaporte del licitante y, en su caso, del representante legal, **VIGENTE.**	x		X		X	
	Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT presentando la situación del contribuyente como ACTIVO con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.	X		X		X	
	Copia del comprobante de domicilio fiscal debiendo ser recibo de AGUA, LUZ o TELÉFONO FIJO con antigüedad no mayor a 90 días naturales, a la fecha de su presentación.	X		X		X	
3.2	CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES. (ANEXO No. 4).	X		X		X	
3.3	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO No. 5).	X		X		X	
3.4	CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (ANEXO No. 6).	X		X		X	
3.5	CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. (ANEXO No. 7).	X		X		X	
3.6	DOCUMENTO EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DENOMINADO "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).	X		X		X	
3.7	DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS (SPFyA) DE NO ADEUDOS FISCALES ARTÍCULO 37 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE COLIMA. (CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES).	X		X		X	
3.8	GIRO U OBJETO SOCIAL (ANEXO No. 8).	X		X		X	
3.9	SUBCONTRATACIONES. (ANEXO No. 9).	X		X		X	
3.10	ESCRITO QUE FACULTE AL PARTICIPANTE A INTERVENIR EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL. (ANEXO No. 10).	X		X		X	
3.11	TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES (ANEXO No. 11).	X		X		X	
3.12	ANTICORRUPCION (ANEXO No. 12)	X		X		X	
3.13	CONSTANCIA DE PROVEEDOR NO INHABILITADO.	X		X		X	
3.14	CARATULA BANCARIA O DATOS BANCARIOS	X		X		X	
3.15	USB	X		X		X	
	SOBRE PROPUESTA TECNICA	X		X		X	
	SOBRE PROPUESTA ECONOMICA	X		X		X	

ANEXO PROPUESTA TECNICA (DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA) IA-CAPDAM-01-2026 SERVICIO DE FUMIGACION	AIDE GUADALUPE MANCILLA ESTRADA		MIGUEL ANGEL LLANOS MACHUCA		EDGAR MARIN AYALA	
	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa, firmado por el representante o apoderado legal que la CAPDAM no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con el prestador del servicio, ni para con sus trabajadores que contrate para el cumplimiento del contrato respectivo que derive de la licitación, por lo que a la CAPDAM no se le considera como patrón y el licitante adjudicado expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter laboral civil, penal, de seguridad social u otra especie que, en su caso, pudiere llegar a generarse.	X		X		X	
El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa, firmado por el representante o apoderado legal aceptando que cuenta con la capacidad de gestión, personal técnico, contar con amplia experiencia y respaldo financiero para dar el servicio de fumigación en la CAPDAM y delegaciones, establecidos en el anexo técnico.	X		X		X	
El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa, firmado por el representante o apoderado legal, aceptando que se obliga a que el personal que asigne para la prestación del servicio de Fumigación cuenta con los materiales y herramientas suficientes y en buenas condiciones de operación con el fin de brindar un servicio adecuado.	X		X		X	
El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa, firmado por el representante o apoderado legal, aceptando que deberá de proporcionar a su personal para los servicios de fumigación un gafete en donde indique nombre de la empresa, nombre del trabajador y firmado por el representante o apoderado legal de la empresa. También deberá de proporcionar al personal uniforme el cual deberá de contar con los datos del proveedor (nombre de la empresa).	X		X		X	
El licitante deberá presentar licencia sanitaria vigente para servicios urbanos de fumigación emitida por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COESPRIS). En original y copia para su cotejo o copia certificada de licencia sanitaria vigente para servicios urbanos de fumigación inscrita a la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios.		X		NO CUMPLE		NO CUMPLE
El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa, firmado por el representante o apoderado legal, que lo productos que se utilizaran son de uso urbano y de acuerdo con la norma oficial mexicana **NOM 256-SS1-2012**, y **NOM-251-55A 1-2009 Y NOM-201-55 A1-2015** para la planta purificadora.	X		X		X	
El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa, firmado por el representante o apoderado legal, aceptando que en caso de resultar adjudicado deberá de adaptarse a las indicaciones para programar los servicios de fumigación por áreas de manera mensual.	X		X		X	
El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa, firmado por el representante o apoderado legal que el servicio deberá garantizarse de manera mensual y que de requerirse refuerzo (por una mala aplicación del proveedor adjudicado) no representará costo adicional para la CAPDAM siendo atendidos en un lapso no mayor a 6 horas.	X		X		X	

MANZANILLO
GOBIERNO MUNICIPAL

CAPDAM
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

ANEXO TECNICO

IA-CAPDAM-01-2026 SERVICIO DE FUMIGACION				AIDE GUADALUPE MANCILLA ESTRADA		MIGUEL ANGEL LLANOS MACHUCA		EDGAR MARIN AYALA	
No	DESCRIPCIÓN DEL AREA A FUMIGAR	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
1	DELEGACIÓN VALLE (LADO DE TUBO GOMEZ)	SERVICIO	12	X		X		X	
2	DELEGACIÓN CAMPOS (ACUEDUCTO)	SERVICIO	12	X		X		X	
3	DELEGACIÓN SANTIAGO (POZO SANTIAGO)	SERVICIO	12	X		X		X	
4	DELEGACIÓN MANZANILLO (PLANTA DE TRATAMIENTO, PUNTA CHICA)	SERVICIO	12	X		X		X	
5	OFICINAS CENTRALES (PENÍNSULA)	SERVICIO	12	X		X		X	
6	OFICINAS Y LABORATORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE SALAGUA	SERVICIO	12	X		X		X	
7	PLANTA PURIFICADORA (OFICINAS DE PENÍNSULA)	SERVICIO	12	X		X		X	

MANZANILLO
GOBIERNO MUNICIPAL

CAPDAM
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

ANEXO ECONOMICO

IA-CAPDAM-01-2026 SERVICIO DE FUMIGACION				MIGUEL ANGEL LLANOS MACHUCA	
Num.	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y AREA A FUMIGAR**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO**
1	Fumigación y control de fauna nociva en DELEGACIÓN VALLE (LADO DE TUBO GOMEZ))	SERVICIO	12	$ 1,133.00	$ 13,596.00
2	Fumigación y control de fauna nociva en DELEGACIÓN CAMPOS (ACUEDUCTO)	SERVICIO	12	$ 1,133.00	$ 13,596.00
3	Fumigación y control de fauna nociva en DELEGACIÓN SANTIAGO (POZO SANTIAGO)	SERVICIO	12	$ 1,133.00	$ 13,596.00
4	Fumigación y control de fauna nociva en DELEGACIÓN MANZANILLO (PLANTA DE TRATAMIENTO, PUNTA CHICA	SERVICIO	12	$ 1,133.00	$ 13,596.00
5	Fumigación y control de fauna nociva en OFICINAS CENTRALES (PENÍNSULA)	SERVICIO	12	$ 4,950.00	$ 59,400.00
6	Fumigación y control de fauna nociva en OFICINAS Y LABORATORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE SALAGUA	SERVICIO	12	$ 3,817.00	$ 45,804.00
7	Fumigación y control de fauna nociva en PLANTA PURIFICADORA (OFICINAS DE PENÍNSULA)	SERVICIO	12	$ 1,133.00	$ 13,596.00
				SUBTOTAL	$ 173,184.00
				IVA	$ 27,709.44
				Total	$ 200,893.44

MANZANILLO GOBIERNO MUNICIPAL CAPDAM		ANEXO 1 DOCUMENTACION LEGAL					
IA-CAPDAM-02-2026		AIDE GUADALUPE MANCILLA ESTRADA		RESOL SOLUCION AMBIENTAL SA DE CV		GRUPO SERMILLAN SA DE CV	
ARTICULOS DE LIMPIEZA		PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
3	**Acreditacion de la personalidad Juridica (anexo 3)**						
3.1	**Persona Física:**						
	a) Presentar copia del formato de la Clave Única de Registro de Población (CURP) expedido por la Secretaría de Gobernación, del licitante y en su caso del representante legal.	X					
	Copia de la Credencial Elector y/o Pasaporte del licitante y, en su caso, del representante legal, **VIGENTE.**	X					
	En su caso, copia del Poder Notarial donde se faculta al Representante Legal para realizar actos de administración o poder especial para suscribir pedidos, contratos y convenios, SEÑALANDO CON TINTA FLUORESCENTE SOBRE LA COPIA EL PUNTO ESPECIFICO DONDE SE MENCIONA DICHO PODER.	N/A					
	Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT presentando la situación del contribuyente como ACTIVO con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.	X					
	Copia del comprobante de domicilio fiscal debiendo ser recibo de AGUA, LUZ o TELÉFONO FIJO con antigüedad no mayor a 90 días naturales, a la fecha de su presentación.	X					
	PERSONA MORAL:						
3.1	Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones ante Fedatario Público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			X		X	
	Copia de la Credencial de Elector y/o Pasaporte del representante legal, **VIGENTE**			X		X	
	Copia del Poder Notarial donde se faculta al Representante Legal para realizar actos de administración o poder especial para suscribir pedidos, contratos y convenios, SEÑALANDO CON TINTA FLUORESCENTE SOBRE LA COPIA EL PUNTO ESPECIFICO DONDE SE MENCIONA DICHO PODER.			X		X	
	Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT presentando la situación del contribuyente como ACTIVO con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.			X		X	
	Copia del comprobante de domicilio fiscal debiendo ser recibo de AGUA, LUZ o TELÉFONO FIJO con antigüedad no mayor a 90 días naturales, a la fecha de su presentación.			X		X	
3.2	CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES. (ANEXO No. 4).	X		X		X	
3.3	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO No. 5).	X		X		X	
3.4	CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (ANEXO No. 6).	X		X		X	
3.5	CARTA DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. (ANEXO No. 7).	X		X		X	
3.6	DOCUMENTO EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DENOMINADO "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).	X		X		X	
3.7	DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS (SPFyA) DE NO ADEUDOS FISCALES ARTÍCULO 37 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE COLIMA. (CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES).	X		X		X	
3.8	GIRO U OBJETO SOCIAL (ANEXO No. 8).	X		X		X	
3.9	SUBCONTRATACIONES. (ANEXO No. 9).	X		X		X	
3.10	ESCRITO QUE FACULTE AL PARTICIPANTE A INTERVENIR EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL. (ANEXO No. 10).	X		X		X	
3.11	TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES (ANEXO No. 11).	X		X		X	
3.12	ANTICORRUPCION (ANEXO No. 12)	X		X		X	
3.13	CONSTANCIA DE PROVEEDOR NO INHABILITADO.	X		X		X	
3.14	CARATULA BANCARIA O DATOS BANCARIOS	X		X		X	
3.15	USB	X		X		X	
	SOBRE PROPUESTA TECNICA	X		X		X	
	SOBRE PROPUESTA ECONOMICA	X		X		X	

MANZANILLO
GOBIERNO MUNICIPAL

CAPDAM
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

ANEXO TECNICO

IA-CAPDAM-02-2026 ARTICULOS DE LIMPIEZA						AIDE GUADALUPE MANCILLA ESTRADA		RESOL SOLUCION AMBIENTAL SA DE CV		GRUPO SERMILLAN SA DE CV	
No.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	MARCA DE REFERENCIA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA
1	1	Pieza	Aromatizante ambiental	Aerosol 345 gr./400 ml.	WIESE	X		X		X	
2	1	Pieza	Atomizador	Plástico 1 litro.	OLYMPIA	X		X		X	
3	1	Kilo	Bolsa	Poliuretano transparente de 50 x 70 cm.	GENÉRICO	X		X		X	
4	1	Kilo	Bolsa	Plástico camiseta negra 30 x 60 centímetros.	GENÉRICO	X		X		X	
5	1	Kilo	Bolsa	Plástico camiseta negra 45 x 60 centímetros.	GENÉRICO	X		X		X	
6	1	Kilo	Bolsa	Plástico camiseta negra 45 x 70 centímetros.	GENÉRICO	X		X		X	
7	1	Kilo	Bolsa	Plástico camiseta negra 70 x 90 centímetros.	GENÉRICO	X		X		X	
8	1	Kilo	Bolsa	Plástico negro para basura 60 x 90 centímetros.	GENÉRICO	X		X		X	
9	1	Kilo	Bolsa	Plástico negro para basura 70 x 90 centímetros.	GENÉRICO	X		X		X	
10	1	Kilo	Bolsa	Plástico negro para basura 90 x 120 centímetros.	GENÉRICO	X		X		X	
11	1	Kilo	Bolsa	Jumbo negro para tambo de 200 litros.	GENÉRICO	X		X		X	
12	1	Kilo	Bolsa	Plástico transparente 25 x 35centímetros.	GENÉRICO	X		X		X	
13	1	Kilo	Bolsa	Plástico transparente 40 x 60 centímetros.	GENÉRICO	X		X		X	
14	1	Kilo	Bolsa	Plástico transparente 90 x 120 centímetros.	GENÉRICO	X		X		X	
15	1	Pieza	Bote	Para basura de plástico con tapa capacidad 120 litros.	GENÉRICO	X		X		X	
16	1	Pieza	Bote	Para basura de plástico con tapa capacidad 80 litros.	GENÉRICO	X		X		X	
17	1	Pieza	Bote	Para basura de plástico sin tapa capacidad 20 litros.	GENÉRICO	X		X		X	
18	1	Pieza	Cubeta	De plástico reciclado no. 12.	GENÉRICO	X		X		X	
19	1	Pieza	Cubeta	De plástico reciclado no. 14.	GENÉRICO	X		X		X	
20	1	Pieza	Cubeta	De plástico reciclado no. 16.	GENÉRICO	X		X		X	
21	1	Pieza	Cubeta	De plástico reciclado no. 18.	GENÉRICO	X		X		X	
22	1	Pieza	Cubeta	De plástico reciclado no. 20.	GENÉRICO	X		X		X	
23	1	Pieza	Detergente	Polvo lava trastes limón bolsa de 900 gramos.	SALVO	X		X		X	
24	1	Pieza	Detergente	Líquido lava trastes limón de 900 mililitros.	SALVO	X		X		X	
25	1	Pieza	Detergente	Pasta lava trastes limón 425 gramos.	AXIÓN	X		X		X	
26	1	Caja	Detergente	Polvo biodegradable 500 gramos de 20 piezas.	BLANCA NIEVES	X		X		X	
27	1	Caja	Detergente	Polvo biodegradable de 1 kilo de 10 piezas.	ROMA	X		X		X	
28	1	Pieza	Escoba de araña	Metálica para jardín 22 dientes naranja.	TRUPPER	X		X		X	
29	1	Pieza	Escoba	Mijo 7 hilos.	GENÉRICO	X		X		X	
30	1	Pieza	Escoba	De palma.	GENÉRICO	X		X		X	
31	1	Pieza	Escoba	Plástico 7 hilos.	GENÉRICO	X		X		X	
32	1	Pieza	Escoba	Plástico 8 hilos reforzada.	GENÉRICO	X		X		X	
33	1	Pieza	Escoba	Popotillo.	GENÉRICO	X		X		X	
34	1	Pieza	Escobillón para W.C.	Plástico con base.	COSMOS	X		X		X	
35	1	Pieza	Escobeta	Cepillo de plástico de 14 cms.	PERICO	X		X		X	
36	1	Pieza	Escobeta	De raíz de 11 cms.	PERICO	X		X		X	
37	1	Pieza	Fibra	Metálica mediana.	SCOTCH BRITE	X		X		X	
38	1	Pieza	Fibra	Verde con esponja 8x12 cms.	SCOTCH BRITE	X		X		X	
39	1	Pieza	Fibra	Verde sin esponja de 9.2 x 15.5 cm	SCOTCH BRITE	X		X		X	
40	1	Pieza	Franela	Gris con bastilla gruesa de 1 metro.	CARPE	X		X		X	
41	1	Pieza	Franela	FRANELA MICROFIBRA	SCOTCH BRITE	X		X		X	

42	1	Pieza	Funda	Para mop 60 centímetros, con pabilo de algodón.	GENÉRICO	x		x		x	
43	1	Pieza	Funda	Para mop 90 centímetros, con pabilo de algodón.	GENÉRICO	x		x		x	
44	1	Pieza	Gel antibacterial	Para manos 1 litro, con dispensador, 70% alcohol, con glicerina.	JALOMA	x		x		x	
45	1	Par	Guantes	Para aseo de hule número 7.	AMBIDERM	x		x		x	
46	1	Par	Guantes	Para aseo de hule número 8.	AMBIDERM	x		x		x	
47	1	Par	Guantes	Para aseo de hule número 9.	AMBIDERM	x		x		x	
48	1	Par	Guantes	Para aseo de hule número 10.	AMBIDERM	x		x		x	
49	1	Par	Guantes	Para jardinería de gamuza.	PRETUL	x		x		x	
50	1	Caja	Insecticida	Aerosol 400 mililitros caja con 12 piezas.	BAYGON	x		x		x	
51	1	Pieza	Insecticida	Aerosol 400 mililitros.	BAYGON	x		x		x	
52	1	Caja	Jabón	De tocador 100 gramos neutro caja con 100 piezas.	LIRIO	x		x		x	
53	1	Pieza	Jabón	De tocador 100 gramos neutro.	LIRIO	x		x		x	
54	1	Pieza	Jabón	Líquido para manos antibacterial de 1 litro, con aroma.	PALMOLIVE	x		x		x	
55	1	Pieza	Jabón	Líquido para manos antibacterial de 5 litros, con aroma.	GENÉRICO	x		x		x	
56	1	Pieza	Jabón	Líquido para manos antibacterial de 20 litros, con aroma.	GENÉRICO	x		x		x	
57	1	Pieza	Jalador de agua para piso y/o cristales	De 50 cms. Con bastón largo de madera.	GENÉRICO	x		x		x	
58	1	Pieza	Líquido destapa caños	Envase de 1 litro.	HARPIC	x		x		x	
59	1	Pieza	Líquido limpiador	Multiusos y/o pisos 20 litros.	GENÉRICO	x		x		x	
60	1	Pieza	Líquido limpiador	Aceite para mop de 1 litro.	PRODQUIM	x		x		x	
61	1	Pieza	Líquido limpiador	Aceite para mop de 5 litros.	PRODQUIM	x		x		x	
62	1	Pieza	Líquido limpiador	Ácido muriático de 900 ml	SULTÁN	x		x		x	
63	1	Paquete	Líquido limpiador	Desinfectante aroma pino de 1 litro, paquete con 8 piezas.	PINOL	x		x		x	
64	1	Pieza	Líquido limpiador	Desinfectante aroma pino de 1 litro.	PINOL	x		x		x	
65	1	Caja	Líquido limpiador	Desinfectante cloro de 930 ml. caja con 15 piezas.	CLOROX	x		x		x	
66	1	Pieza	Líquido limpiador	Desinfectante cloro de 20 litros	GENÉRICO	x		x		x	
67	1	Pieza	Líquido limpiador	Desinfectante cloro de 10 litros.	CLOROX	x		x		x	
68	1	Pieza	Líquido limpiador	Desinfectante cloro de 3.8 litros.	CLOROX	x		x		x	
69	1	Pieza	Líquido limpiador	Para vidrios con atomizador de 750 mililitros.	WINDEX	x		x		x	
70	1	Pieza	Líquido limpiador	Aromatizante de 1 litro, diferentes aromas.	FLASH	x		x		x	
71	1	Caja	Líquido limpiador	Aromatizante de 1 litro caja con 12 piezas, diferentes aromas.	FLASH	x		x		x	
72	1	Pieza	Líquido limpiador	Aromatizante de 9 litros, diferentes aromas.	POET	x		x		x	
73	1	Pieza	Mops	Base de 60 centímetros.	PROCLEAN	x		x		x	
74	1	Pieza	Mops	Base de 90 centímetros.	PROCLEAN	x		x		x	
75	1	Caja	Papel higiénico	Jumbo caja con 6 rollos de 400 metros.	KLEENEX	x		x		x	
76	1	Caja	Papel higiénico	Jumbo junior caja con 12 rollos de 300 mts.	KLEENEX	x		x		x	
77	1	Paquete	Papel higiénico	De 400 hojas dobles paquete con 4 rollos.	VOGUE	x		x		x	
78	1	Bulto	Papel higiénico	Envoltura individual de 400 hojas bulto con 80 piezas.	VOGUE	x		x		x	
79	1	Pieza	Pastilla aromatizante	Para mingitorio tapete con pastilla.	WIESE	x		x		x	
80	1	Pieza	Pastilla aromatizante	Para W.C. con gancho de 70 gramos.	WIESE	x		x		x	
81	1	Pieza	Pastilla aromatizante	Para W.C. tanque pastilla azul de 48 gramos.	WIESE	x		x		x	

82	1	Pieza	Pastilla desinfectante	De cloro de 70 gramos.	GENÉRICO	X		X		X	
83	1	Pieza	Recogedor	Lámina reforzada con bastón metálico.	GENÉRICO	X		X		X	
84	1	Pieza	Recogedor	Lámina, medio bote, con mango de madera.	GENÉRICO	X		X		X	
85	1	Pieza	Recogedor	Plástico de 26 cms. de ancho con bastón.	GENÉRICO	X		X		X	
86	1	Paquete	Tela de limpieza	Varios colores, paquete con 5 piezas.	MAGITEL	X		X		X	
87	1	Caja	Toalla	En rollo de 180 metros caja con 6 rollos.	DALIA BLANCO	X		X		X	
88	1	Pieza	Trapeador	Antibacterial 400 gramos (14 oz) azul con bastón **(DE TOALLA DE MICROFIBRA)**.	CASTOR	X		X		X	
89	1	Pieza	Trapeador	Pabilo 500 gramos.	GENÉRICO	X		X		X	
90	1	Pieza	Trapeador	Pabilo 750 gramos.	GENÉRICO	X		X		X	
91	1	Pieza	Trapeador	Pabilo 1200 gramos.	GENÉRICO	X		X		X	
92	1	Pieza	Escoba	Plástico, veneciana tipo cepillo de pelo de ángel.	GENÉRICO	X		X		X	
93	1	Pieza	Líquido Limpiador	Líquido limpiador para muebles, en aerosol, de 400 ml.	WIESE	X		X		X	
94	1	Pieza	Desinfectante	Desinfectante en Aerosol, 400 ml.	FAMILY GUARD	X		X		X	
95	1	Pieza	Aromatizante	Repuesto de aromatizante en aerosol	WIESE	X		X		X	
96	1	Caja	Cubrebocas	Desechables, tricapa, termosellado, caja con 50 piezas, color azul.	AMBIDERM	X		X		X	
97	1	Caja	Cubrebocas	Desechables, tricapa, termosellado, caja con 50 piezas, color azul.	AMBIDERM	X		X		X	
98	1	Caja	CONO	VASO DE CONO PARA AGUA No.108	SEGOSAN	X		X		X	
99	1	Paquete	ESPONJA	ESPONJA DE ACERO INOXIDABLE "ALMOHADILLA"	SCOTCH BRITE	X		X		X	
100	1	Cubeta	CUBETA CON EXPRIMIDOR	CUBETA Y EXPRIMIDOR DE PRENSA LATERAL WAVEBRAKE, 33	RUBBERMAID	X		X		X	
101	1	ROLLO	BOLSA	BOLSA DE 50 X 70 CM	REYMA	X		X		X	
102	1	ROLLO	BOLSA	PLÁSTICO TRANSPARENTE 25X35 CM EN ROLLO.	REYMA	X		X		X	
103	1	PIEZA	ESCOBA	CERDAS DE PALMA DE COCOS.	GENÉRICO	X		X		X	
104	1	PIEZA	FRANELA TOALLA	MICROFIBRA DE 40X40.	GENÉRICO	X		X		X	
105	1	PIEZA	FRANELA TOALLA	MICROFIBRA DE 40X60.	GENÉRICO	X		X		X	
106	1	PIEZA	ESCOBA DE PLÁSTICO	TIPO ABANICO CERDAS INTERMEDIAS	GENÉRICO	X		X		X	
107	1	PIEZA	ESCOBA	CEPILLO INDUSTRIAL DE 24" DE ANCHO C/MANGO LARGO USO RUDO	GENÉRICO	X		X		X	
108	1	PIEZA	TRAPEADOR	DE TIRAS DE MICROFIBRA	GENÉRICO	X		X		X	
109	1	PIEZA	DESINFECTANTE	EN AEROSOL DE 354 G.	LYSOL	X		X		X	
110	1	PIEZA	ESCOBA	METÁLICA 24 DIENTES REFORZADA CON TENSOR Y MANGO DE 120 CM	TRUPER	X		X		X	
111	1	PIEZA	ESCOBA	DE ARAÑA METÁLICAS DE 22 DIENTES REDONDOS CABEZA CURVA CON MANGO	TRUPER	X		X		X	
112	1	PIEZA	DESINFECTANTE	MULTIUSOS EN SPRAY 650 ML	LYSOL	X		X		X	

MANZANILLO GOBIERNO MUNICIPAL CAPDAM

ANEXO ECONOMICO

IA-CAPDAM-02-2026 ARTICULOS DE LIMPIEZA					AIDE GUADALUPE MANCILLA ESTRADA				RESOL SOLUCION AMBIENTAL SA DE CV				GRUPO SERMILLAN SA DE CV			
No.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	PROPUESTA DE MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL	PROPUESTA DE MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL	PROPUESTA DE MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	1	PZA.	Aromatizante ambiental	Aerosol 345 gr./400 ml.	GLADE	$ 68.32	$ 10.93	$ 79.25	WIESE	$ 80.98	$ 12.96	$ 93.93	WIESE	$ 50.61	$ 8.10	$ 58.71
2	1	PZA.	Atomizador	Plástico 1 litro.	GENERICO	$ 43.36	$ 6.94	$ 50.30	OLYMPIA	$ 51.39	$ 8.22	$ 59.61	GENERICO	$ 32.12	$ 5.14	$ 37.26
3	1	KG	Bolsa	Poliuretano transparente de 50 x 70 cm.	GENERICO	$ 103.66	$ 16.59	$ 120.25	GENÉRICO	$ 122.86	$ 19.66	$ 142.52	ALTOS	$ 76.79	$ 12.29	$ 89.08
4	1	KG	Bolsa	Plástico camiseta negra 30 x 60 centímetros.	GENERICO	$ 78.43	$ 12.55	$ 90.98	GENÉRICO	$ 92.96	$ 14.87	$ 107.83	RIO BOLSA	$ 58.10	$ 9.30	$ 67.40
5	1	KG	Bolsa	Plástico camiseta negra 45 x 60 centímetros.	GENERICO	$ 78.43	$ 12.55	$ 90.98	GENÉRICO	$ 92.96	$ 14.87	$ 107.83	RIO BOLSA	$ 58.10	$ 9.30	$ 67.40
6	1	KG	Bolsa	Plástico camiseta negra 45 x 70 centímetros.	GENERICO	$ 78.43	$ 12.55	$ 90.98	GENÉRICO	$ 92.96	$ 14.87	$ 107.83	RIO BOLSA	$ 58.10	$ 9.30	$ 67.40
7	1	KG	Bolsa	Plástico camiseta negra 70 x 90 centímetros.	GENERICO	$ 62.77	$ 10.04	$ 72.81	GENÉRICO	$ 74.40	$ 11.90	$ 86.30	RIO BOLSA	$ 46.50	$ 7.44	$ 53.94
8	1	KG	Bolsa	Plástico negro para basura 60 x 90 centímetros.	GENERICO	$ 62.77	$ 10.04	$ 72.81	GENÉRICO	$ 74.40	$ 11.90	$ 86.30	GENERICO	$ 46.50	$ 7.44	$ 53.94
9	1	KG	Bolsa	Plástico negro para basura 70 x 90 centímetros.	GENERICO	$ 62.77	$ 10.04	$ 72.81	GENÉRICO	$ 74.40	$ 11.90	$ 86.30	GENERICO	$ 46.50	$ 7.44	$ 53.94
10	1	KG	Bolsa	Plástico negro para basura 90 x 120 centímetros.	GENERICO	$ 62.77	$ 10.04	$ 72.81	GENÉRICO	$ 74.40	$ 11.90	$ 86.30	GENERICO	$ 46.50	$ 7.44	$ 53.94
11	1	KG	Bolsa	Jumbo negro para tambo de 200 litros.	GENERICO	$ 53.47	$ 8.56	$ 62.03	GENÉRICO	$ 74.40	$ 11.90	$ 86.30	GENERICO	$ 46.50	$ 7.44	$ 53.94
12	1	KG	Bolsa	Plástico transparente 25 x 35centímetros.	GENERICO	$ 88.30	$ 14.13	$ 102.43	GENÉRICO	$ 122.86	$ 19.66	$ 142.52	ALTOS	$ 76.79	$ 12.29	$ 89.08
13	1	KG	Bolsa	Plástico transparente 40 x 60 centímetros.	GENERICO	$ 125.92	$ 20.15	$ 146.07	GENÉRICO	$ 175.20	$ 28.03	$ 203.23	ALTOS	$ 109.50	$ 17.52	$ 127.02
14	1	KG	Bolsa	Plástico transparente 90 x 120 centímetros.	GENERICO	$ 125.92	$ 20.15	$ 146.07	GENÉRICO	$ 175.20	$ 28.03	$ 203.23	ALTOS	$ 109.50	$ 17.52	$ 127.02
15	1	PZA.	Bote	Para basura de plástico con tapa capacidad 120 litros.	GENERICO	$ 605.99	$ 96.96	$ 702.95	GENÉRICO	$ 843.12	$ 134.90	$ 978.02	GENERICO	$ 526.95	$ 84.31	$ 611.26
16	1	PZA.	Bote	Para basura de plástico con tapa capacidad 80 litros.	GENERICO	$ 369.38	$ 59.10	$ 428.48	GENÉRICO	$ 513.92	$ 82.23	$ 596.15	GENERICO	$ 321.20	$ 51.39	$ 372.59
17	1	PZA.	Bote	Para basura de plástico sin tapa capacidad 20 litros.	GENERICO	$ 184.69	$ 29.55	$ 214.24	GENÉRICO	$ 256.96	$ 41.11	$ 298.07	GENERICO	$ 160.60	$ 25.70	$ 186.30
18	1	PZA.	Cubeta	De plástico reciclado no. 12.	GENERICO	$ 45.02	$ 7.20	$ 52.22	GENÉRICO	$ 62.64	$ 10.02	$ 72.66	CUPLASA	$ 39.15	$ 6.26	$ 45.41
19	1	PZA.	Cubeta	De plástico reciclado no. 14.	GENERICO	$ 167.55	$ 26.81	$ 194.36	GENÉRICO	$ 233.12	$ 37.30	$ 270.42	CUPLASA	$ 145.70	$ 23.31	$ 169.01
20	1	PZA.	Cubeta	De plástico reciclado no. 16.	GENERICO	$ 107.03	$ 17.12	$ 124.15	GENÉRICO	$ 148.91	$ 23.83	$ 172.74	CUPLASA	$ 93.07	$ 14.89	$ 107.96
21	1	PZA.	Cubeta	De plástico reciclado no. 18.	GENERICO	$ 192.64	$ 30.82	$ 223.46	GENÉRICO	$ 268.03	$ 42.89	$ 310.92	CUPLASA	$ 167.52	$ 26.80	$ 194.32
22	1	PZA.	Cubeta	De plástico reciclado no. 20.	GENERICO	$ 279.96	$ 44.79	$ 324.75	GENÉRICO	$ 389.52	$ 62.32	$ 451.84	CUPLASA	$ 243.45	$ 38.95	$ 282.40
23	1	PZA.	Detergente	Polvo lava trastes limón bolsa de 900 gramos.	GREAT VALUE	$ 87.30	$ 13.97	$ 101.27	SALVO	$ 121.47	$ 19.44	$ 140.91	SALVO	$ 75.92	$ 12.15	$ 88.07
24	1	PZA.	Detergente	Líquido lava trastes limón de 900 mililitros.	GREAT VALUE	$ 97.38	$ 15.58	$ 112.96	SALVO	$ 135.49	$ 21.68	$ 157.17	SALVO	$ 84.68	$ 13.55	$ 98.23
25	1	PZA.	Detergente	Pasta lava trastes limón 425 gramos.	SALVO	$ 142.03	$ 22.72	$ 164.75	AXIÓN	$ 197.62	$ 31.62	$ 229.23	AXION	$ 123.51	$ 19.76	$ 143.27
26	1	Caja	Detergente	Polvo biodegradable 500 gramos de 20 PZA s.	CARISMA	$ 774.87	$ 123.98	$ 898.85	BLANCA NIEVES	$ 1,078.08	$ 172.49	$ 1,250.57	BLANCA NIEVES	$ 673.80	$ 107.81	$ 781.61
27	1	Caja	Detergente	Polvo biodegradable de 1 KG de 10 PZA s.	CARISMA	$ 830.01	$ 132.80	$ 962.81	ROMA	$ 1,010.45	$ 161.67	$ 1,172.12	ROMA	$ 721.75	$ 115.48	$ 837.23
28	1	PZA.	Escoba de araña	Metálica para jardín 22 dientes naranja.	TRUPPER	$ 178.38	$ 28.54	$ 206.92	TRUPPER	$ 217.17	$ 34.75	$ 251.91	TRUPPER	$ 155.12	$ 24.82	$ 179.94
29	1	PZA.	Escoba	Mijo 7 hilos.	GENERICO	$ 162.02	$ 25.92	$ 187.94	GENÉRICO	$ 197.25	$ 31.56	$ 228.81	GENERICO	$ 140.89	$ 22.54	$ 163.43
30	1	PZA.	Escoba	De palma.	GENERICO	$ 78.69	$ 12.59	$ 91.28	GENÉRICO	$ 95.80	$ 15.33	$ 111.13	GENERICO	$ 68.43	$ 10.95	$ 79.38
31	1	PZA.	Escoba	Plástico 7 hilos.	GENERICO	$ 131.45	$ 21.03	$ 152.48	GENÉRICO	$ 160.03	$ 25.61	$ 185.64	GENERICO	$ 114.31	$ 18.29	$ 132.60
32	1	PZA.	Escoba	Plástico 8 hilos reforzada.	GENERICO	$ 206.17	$ 32.99	$ 239.16	GENÉRICO	$ 250.99	$ 40.16	$ 291.15	GENERICO	$ 179.28	$ 28.68	$ 207.96
33	1	PZA.	Escoba	Popotillo.	GENERICO	$ 108.93	$ 17.43	$ 126.36	GENÉRICO	$ 132.62	$ 21.22	$ 153.84	GENERICO	$ 94.73	$ 15.16	$ 109.89
34	1	PZA.	Escobillón para W.C.	Plástico con base.	GENERICO	$ 58.29	$ 9.33	$ 67.62	COSMOS	$ 70.97	$ 11.35	$ 82.32	KLINTEK	$ 50.69	$ 8.11	$ 58.80
35	1	PZA.	Escobeta	Cepillo de plástico de 14 cms.	GENERICO	$ 53.11	$ 8.50	$ 61.61	PERICO	$ 64.67	$ 10.35	$ 75.01	KLINTEK	$ 46.19	$ 7.39	$ 53.58
36	1	PZA.	Escobeta	De raíz de 11 cms.	GENERICO	$ 29.38	$ 4.70	$ 34.08	PERICO	$ 35.77	$ 5.72	$ 41.49	PERICO	$ 25.55	$ 4.09	$ 29.64
37	1	PZA.	Fibra	Metálica mediana.	GENERICO	$ 23.71	$ 3.79	$ 27.50	SCOTCH BRITE	$ 28.87	$ 4.62	$ 33.49	SCOTCH BRITE	$ 20.62	$ 3.30	$ 23.92
38	1	PZA.	Fibra	Verde con esponja 8x12 cms.	3M	$ 14.46	$ 2.31	$ 16.77	SCOTCH BRITE	$ 17.61	$ 2.82	$ 20.43	SCOTCH BRITE	$ 12.58	$ 2.01	$ 14.59
39	1	PZA.	Fibra	Verde sin esponja de 9.2 x 15.5 cm	3M	$ 14.46	$ 2.31	$ 16.77	SCOTCH BRITE	$ 17.61	$ 2.82	$ 20.43	SCOTCH BRITE	$ 12.58	$ 2.01	$ 14.59
40	1	PZA.	Franela	Gris con bastilla gruesa de 1 metro.	GENERICO	$ 29.38	$ 4.70	$ 34.08	CARPE	$ 35.77	$ 5.72	$ 41.49	KLINTEK	$ 25.55	$ 4.09	$ 29.64
41	1	PZA.	Franela	Franela de Microfibra	GENERICO	$ 36.71	$ 5.87	$ 42.58	SCOTCH BRITE	$ 44.70	$ 7.15	$ 51.85	MAGITEL	$ 31.93	$ 5.11	$ 37.04
42	1	PZA.	Funda	Para mop 60 centímetros, con pabilo de algodón.	GENERICO	$ 88.91	$ 14.23	$ 103.14	GENÉRICO	$ 88.91	$ 14.23	$ 103.14	KINGO	$ 63.51	$ 10.16	$ 73.67
43	1	PZA.	Funda	Para mop 90 centímetros, con pabilo de algodón.	GENERICO	$ 160.03	$ 25.60	$ 185.63	GENÉRICO	$ 160.03	$ 25.61	$ 185.64	KINGO	$ 114.31	$ 18.29	$ 132.60
44	1	PZA.	Gel antibacterial	Para manos 1 litro, con dispensador, 70% alcohol, con glicerina.	GENERICO	$ 205.17	$ 32.83	$ 238.00	JALOMA	$ 205.17	$ 32.83	$ 238.00	PRODQUIM	$ 146.55	$ 23.45	$ 170.00
45	1	Par	Guantes	Para aseo de hule número 7.	ABRIDERM	$ 28.61	$ 4.58	$ 33.19	AMBIDERM	$ 28.62	$ 4.58	$ 33.19	OVAL	$ 20.44	$ 3.27	$ 23.71
46	1	Par	Guantes	Para aseo de hule número 8.	ABRIDERM	$ 28.61	$ 4.58	$ 33.19	AMBIDERM	$ 28.62	$ 4.58	$ 33.19	OVAL	$ 20.44	$ 3.27	$ 23.71
47	1	Par	Guantes	Para aseo de hule número 9.	ABRIDERM	$ 28.61	$ 4.58	$ 33.19	AMBIDERM	$ 28.62	$ 4.58	$ 33.19	OVAL	$ 20.44	$ 3.27	$ 23.71
48	1	Par	Guantes	Para aseo de hule número 10.	ABRIDERM	$ 28.61	$ 4.58	$ 33.19	AMBIDERM	$ 28.62	$ 4.58	$ 33.19	OVAL	$ 20.44	$ 3.27	$ 23.71
49	1	Par	Guantes	Para jardinería de gamuza.	ABRIDERM	$ 161.47	$ 25.84	$ 187.31	PRETUL	$ 161.48	$ 25.84	$ 187.31	PRETUL	$ 115.34	$ 18.45	$ 133.79
50	1	Caja	Insecticida	Aerosol 400 mililitros caja con 12 PZA s.	RAID	$ 1,328.60	$ 212.58	$ 1,541.18	BAYGON	$ 1,328.60	$ 212.58	$ 1,541.18	BAYGON	$ 949.00	$ 151.84	$ 1,100.84
51	1	PZA.	Insecticida	Aerosol 400 mililitros.	RAID	$ 109.35	$ 17.50	$ 126.85	BAYGON	$ 109.35	$ 17.50	$ 126.85	BAYGON	$ 78.11	$ 12.50	$ 90.61
52	1	Caja	Jabón	De tocador 100 gramos neutro caja con 100 PZA s.	ROSA VENUS	$ 2,826.85	$ 452.30	$ 3,279.15	LIRIO	$ 2,826.85	$ 452.30	$ 3,279.15	LIRIO	$ 2,019.18	$ 323.07	$ 2,342.25
53	1	PZA.	Jabón	De tocador 100 gramos neutro.	ROSA VENUS	$ 28.26	$ 4.52	$ 32.78	LIRIO	$ 28.27	$ 4.52	$ 32.79	LIRIO	$ 20.19	$ 3.23	$ 23.42
54	1	PZA.	Jabón	Líquido para manos antibacterial de 1 litro, con aroma.	GENERICO	$ 42.92	$ 6.87	$ 49.79	PALMOLIVE	$ 42.92	$ 6.87	$ 49.79	PRODQUIM	$ 30.66	$ 4.91	$ 35.57
55	1	PZA.	Jabón	Líquido para manos antibacterial de 5 litros, con aroma.	GENERICO	$ 237.10	$ 37.94	$ 275.04	GENÉRICO	$ 237.10	$ 37.94	$ 275.04	PRODQUIM	$ 169.36	$ 27.10	$ 196.46
56	1	PZA.	Jabón	Líquido para manos antibacterial de 20 litros, con aroma.	GENERICO	$ 765.71	$ 122.51	$ 888.22	GENÉRICO	$ 765.72	$ 122.51	$ 888.23	PRODQUIM	$ 546.94	$ 87.51	$ 634.45

IA-CAPDAM-02-2026 ARTICULOS DE LIMPIEZA					AIDE GUADALUPE MANCILLA ESTRADA				RESOL SOLUCION AMBIENTAL SA DE CV				GRUPO SERMILLAN SA DE CV			
57	1	PZA.	Jalador de agua para piso y/o cristales	De 50 cms. Con bastón largo de madera.	GENERICO	$ 107.31	$ 17.17	$ 124.48	GENÉRICO	$ 107.31	$ 17.17	$ 124.48	GENERICO	$ 76.65	$ 12.26	$ 88.91
58	1	PZA.	Líquido destapacaños	Envase de 1 litro.	DRANO	$ 208.48	$ 33.36	$ 241.84	HARPIC	$ 208.49	$ 33.36	$ 241.85	HARPIC	$ 148.92	$ 23.83	$ 172.75
59	1	PZA.	Líquido limpiador	Multiusos y/o pisos 20 litros.	GENERICO	$ 429.74	$ 68.76	$ 498.50	GENÉRICO	$ 429.74	$ 68.76	$ 498.50	PRODQUIM	$ 306.96	$ 49.11	$ 356.07
60	1	PZA.	Líquido limpiador	Aceite para mop de 1 litro.	GENERICO	$ 178.94	$ 28.63	$ 207.57	PRODQUIM	$ 178.95	$ 28.63	$ 207.58	PRODQUIM	$ 127.82	$ 20.45	$ 148.27
61	1	PZA.	Líquido limpiador	Aceite para mop de 5 litros.	GENERICO	$ 895.27	$ 143.24	$ 1,038.51	PRODQUIM	$ 895.27	$ 143.24	$ 1,038.52	PRODQUIM	$ 639.48	$ 102.32	$ 741.80
62	1	PZA.	Líquido limpiador	Ácido muriatico de 900 ml	SULTAN	$ 46.66	$ 7.47	$ 54.13	SULTÁN	$ 46.66	$ 7.47	$ 54.13	SULTAN	$ 33.33	$ 5.33	$ 38.66
63	1	PAQ.	Líquido limpiador	Desinfectante aroma pino de 1 litro, PAQ. con 8 PZA.s.	GENERICO	$ 422.68	$ 67.63	$ 490.31	PINOL	$ 422.69	$ 67.63	$ 490.32	PINOL	$ 301.92	$ 48.31	$ 350.23
64	1	PZA.	Líquido limpiador	Desinfectante aroma pino de 1 litro.	GENERICO	$ 52.83	$ 8.45	$ 61.28	PINOL	$ 52.84	$ 8.45	$ 61.29	PINOL	$ 37.74	$ 6.04	$ 43.78
65	1	Caja	Líquido limpiador	Desinfectante cloro de 930 ml. caja con 15 PZA.s.	CLOROX	$ 473.01	$ 75.68	$ 548.69	CLOROX	$ 473.02	$ 75.68	$ 548.70	CLOROX	$ 337.87	$ 54.06	$ 391.93
66	1	PZA.	Líquido limpiador	Desinfectante cloro de 20 litros	GENERICO	$ 270.71	$ 43.31	$ 314.02	GENÉRICO	$ 270.72	$ 43.31	$ 314.03	PRODQUIM	$ 193.37	$ 30.94	$ 224.31
67	1	PZA.	Líquido limpiador	Desinfectante cloro de 10 litros.	GENERICO	$ 279.00	$ 44.64	$ 323.64	CLOROX	$ 279.01	$ 44.64	$ 323.65	CLORALEX	$ 199.29	$ 31.89	$ 231.18
68	1	PZA.	Líquido limpiador	Desinfectante cloro de 3.8 litros.	CLOROX	$ 117.93	$ 18.87	$ 136.80	CLOROX	$ 117.94	$ 18.87	$ 136.81	CLOROX	$ 84.24	$ 13.48	$ 97.72
69	1	PZA.	Líquido limpiador	Para vidrios con atomizador de 750 mililitros.	WINDEX	$ 112.42	$ 17.99	$ 130.41	WINDEX	$ 112.42	$ 17.99	$ 130.41	BRASSO	$ 80.30	$ 12.85	$ 93.15
70	1	PZA.	Líquido limpiador	Aromatizante de 1 litro, diferentes aromas.	GENERICO	$ 36.68	$ 5.87	$ 42.55	FLASH	$ 36.68	$ 5.87	$ 42.55	FLASH	$ 26.20	$ 4.19	$ 30.39
71	1	Caja	Líquido limpiador	Aromatizante de 1 litro caja con 12 PZA.s, diferentes aromas.	GENERICO	$ 441.50	$ 70.64	$ 512.14	FLASH	$ 425.74	$ 68.12	$ 493.85	FLASH	$ 315.36	$ 50.46	$ 365.82
72	1	PZA.	Líquido limpiador	Aromatizante de 9 litros, diferentes aromas.	GENERICO	$ 344.91	$ 55.19	$ 400.10	POET	$ 332.60	$ 53.22	$ 385.82	POET	$ 246.37	$ 39.42	$ 285.79
73	1	PZA.	Mops	Base de 60 centímetros.	GENERICO	$ 207.46	$ 33.19	$ 240.65	PROCLEAN	$ 200.06	$ 32.01	$ 232.07	KINGO	$ 148.19	$ 23.71	$ 171.90
74	1	PZA.	Mops	Base de 90 centímetros.	GENERICO	$ 212.89	$ 34.06	$ 246.95	PROCLEAN	$ 205.29	$ 32.85	$ 238.14	KINGO	$ 152.07	$ 24.33	$ 176.40
75	1	Caja	Papel higiénico	Jumbo caja con 6 rollos de 400 metros.	MARLI	$ 779.26	$ 124.68	$ 903.94	KLEENEX	$ 906.90	$ 145.10	$ 1,052.01	DALIA	$ 671.78	$ 107.48	$ 779.26
76	1	Caja	Papel higiénico	Jumbo junior caja con 12 rollos de 300 mts.	MARLI	$ 736.71	$ 117.87	$ 854.58	KLEENEX	$ 857.39	$ 137.18	$ 994.57	DALIA	$ 635.10	$ 101.62	$ 736.72
77	1	PAQ.	Papel higiénico	De 400 hojas dobles PAQ. con 4 rollos.	SUAVEL	$ 46.70	$ 7.47	$ 54.17	VOGUE	$ 54.35	$ 8.70	$ 63.05	VOGUE	$ 40.26	$ 6.44	$ 46.70
78	1	Bulto	Papel higiénico	Envoltura individual de 400 hojas bulto con 80 PZA.s.	DALIA	$ 1,113.54	$ 178.17	$ 1,291.71	VOGUE	$ 1,295.93	$ 207.35	$ 1,503.28	VOGUE	$ 959.95	$ 153.59	$ 1,113.54
79	1	PZA.	Pastilla aromatizante	Para mingitorio tapete con pastilla.	WIESSE	$ 41.11	$ 6.58	$ 47.69	WIESE	$ 47.84	$ 7.66	$ 55.50	WIESE	$ 35.44	$ 5.67	$ 41.11
80	1	PZA.	Pastilla aromatizante	Para W.C. con gancho de 70 gramos.	WIESSE	$ 19.77	$ 3.16	$ 22.93	WIESE	$ 23.02	$ 3.68	$ 26.70	WIESE	$ 17.05	$ 2.73	$ 19.78
81	1	PZA.	Pastilla aromatizante	Para W.C. tanque pastilla azul de 48 gramos.	WIESSE	$ 20.65	$ 3.30	$ 23.95	WIESE	$ 24.04	$ 3.85	$ 27.89	WIESE	$ 17.81	$ 2.85	$ 20.66
82	1	PZA.	Pastilla desinfectante	De cloro de 70 gramos.	GENERICO	$ 3.32	$ 0.53	$ 3.85	GENÉRICO	$ 3.87	$ 0.62	$ 4.49	GENERICO	$ 2.87	$ 0.46	$ 3.33
83	1	PZA.	Recogedor	Lámina reforzada con bastón metálico.	GENERICO	$ 71.21	$ 11.39	$ 82.60	GENÉRICO	$ 82.88	$ 13.26	$ 96.14	GENERICO	$ 61.39	$ 9.82	$ 71.21
84	1	PZA.	Recogedor	Lámina, medio bote, con mango de madera	GENERICO	$ 71.21	$ 11.39	$ 82.60	GENÉRICO	$ 82.88	$ 13.26	$ 96.14	GENERICO	$ 61.39	$ 9.82	$ 71.21
85	1	PZA.	Recogedor	Plástico de 26 cms. de ancho con bastón.	GENERICO	$ 97.38	$ 15.58	$ 112.96	GENÉRICO	$ 113.33	$ 18.13	$ 131.47	KLINTEK	$ 83.95	$ 13.43	$ 97.38
86	1	PAQ.	Tela de limPZA.	Varios colores, PAQ. con 5 PZA.s.	GENERICO	$ 38.95	$ 6.23	$ 45.18	MAGITEL	$ 45.33	$ 7.25	$ 52.59	MAGITEL	$ 33.58	$ 5.37	$ 38.95
87	1	Caja	Toalla	En rollo de 180 metros caja con 6 rollos.	MARLI	$ 184.47	$ 29.52	$ 213.99	DALIA BLANCO	$ 214.69	$ 34.35	$ 249.04	FAPSA	$ 159.03	$ 25.44	$ 184.47
88	1	PZA.	Trapeador	Antibacterial 400 gramos (14 oz) azul con bastón (DE TOALLA DE MICROFIBRA)	CASTOR	$ 306.54	$ 49.05	$ 355.59	CASTOR	$ 356.75	$ 57.08	$ 413.83	HEALTH CARE	$ 264.26	$ 42.28	$ 306.54
89	1	PZA.	Trapeador	Pabilo 500 gramos.	GENERICO	$ 95.68	$ 15.31	$ 110.99	GENÉRICO	$ 111.36	$ 17.82	$ 129.18	GENERICO	$ 82.49	$ 13.20	$ 95.69
90	1	PZA.	Trapeador	Pabilo 750 gramos.	GENERICO	$ 138.59	$ 22.17	$ 160.76	GENÉRICO	$ 161.30	$ 25.81	$ 187.11	GENERICO	$ 119.48	$ 19.12	$ 138.60
91	1	PZA.	Trapeador	Pabilo 1200 gramos.	GENERICO	$ 211.70	$ 33.87	$ 245.57	GENÉRICO	$ 246.38	$ 39.42	$ 285.80	GENERICO	$ 182.50	$ 29.20	$ 211.70
92	1	PZA.	Escoba	Plástico, veneciana tipo cepillo de pelo de ángel.	IDEAL	$ 134.42	$ 21.51	$ 155.93	GENÉRICO	$ 156.44	$ 25.03	$ 181.47	IDEAL	$ 115.88	$ 18.54	$ 134.42
93	1	PZA.	Líquido Limpiador	Líquido limpiador para muebles, en aerosol, de 400 ml.	PLEDGE	$ 96.98	$ 15.52	$ 112.50	WIESE	$ 112.87	$ 18.06	$ 130.93	WIESE	$ 83.61	$ 13.38	$ 96.99
94	1	PZA	Desinfectante	Desinfectante en Aerosol, 400 ml.	PLEDGE	$ 104.65	$ 16.74	$ 121.39	FAMILY GUARD	$ 121.80	$ 19.49	$ 141.28	WIESE	$ 90.22	$ 14.44	$ 104.66
95	1	PZA.	Aromatizante	Repuesto de aromatizante en aerosol	GLADE	$ 92.30	$ 14.77	$ 107.07	WIESE	$ 107.42	$ 17.19	$ 124.61	WIESE	$ 79.57	$ 12.73	$ 92.30
96	1	Caja	Cubrebocas	Desechables, tricapa, termosellado, caja con 50 PZA.s, color azul.	ABRIDERM	$ 95.85	$ 15.34	$ 111.19	AMBIDERM	$ 111.55	$ 17.85	$ 129.40	AMBIDERM	$ 82.63	$ 13.22	$ 95.85
97	1	Caja	Cubrebocas	Desechables, tricapa, termosellado, caja con 50 PZA.s, color azul.	ABRIDERM	$ 95.85	$ 15.34	$ 111.19	AMBIDERM	$ 111.55	$ 17.85	$ 129.40	AMBIDERM	$ 82.63	$ 13.22	$ 95.85
98	1	Caja	CONO	VASO DE CONO PARA AGUA No. 10S	TUCAN	$ 2,946.86	$ 471.50	$ 3,418.36	SEGOSAN	$ 3,429.54	$ 548.73	$ 3,978.27	SEGOSAN	$ 2,540.40	$ 406.46	$ 2,946.86
99	1	PAQ.	ESPONJA	ESPONJA DE ACERO INOXIDABLE "ALMOHADILLA".	GENERICO	$ 23.91	$ 3.83	$ 27.74	SCOTCH BRITE	$ 27.84	$ 4.45	$ 32.29	SCOTCH BRITE	$ 20.62	$ 3.30	$ 23.92
100	1	Cubeta	CUBETA CON EXPRIMIDOR	CUBETA Y EXPRIMIDOR DE PRENSA LATERAL WAVEBRAKE, 33	GENERICO	$ 3,141.62	$ 502.66	$ 3,644.28	RUBBERMAID	$ 3,656.21	$ 584.99	$ 4,241.20	RUBBERMAID	$ 2,708.30	$ 433.33	$ 3,141.63
101	1	ROLLO	BOLSA	BOLSA DE 50 X 70 CM	GENERICO	$ 599.53	$ 95.92	$ 695.45	REYMA	$ 697.73	$ 111.64	$ 809.37	REYMA	$ 516.84	$ 82.69	$ 599.53
102	1	ROLLO	BOLSA	PLASTICO TRANSPARENTE 25X35 CM EN ROLLO.	GENERICO	$ 599.53	$ 95.92	$ 695.45	REYMA	$ 697.73	$ 111.64	$ 809.37	REYMA	$ 516.84	$ 82.69	$ 599.53
103	1	PZA.	ESCOBA	CERDAS DE PALMA DE COCOS.	GENERICO	$ 79.37	$ 12.70	$ 92.07	GENÉRICO	$ 92.38	$ 14.78	$ 107.16	GENERICO	$ 68.43	$ 10.95	$ 79.38
104	1	PZA.	FRANELA TOALLA	MICROFIBRA DE 40X40.	GENERICO	$ 37.03	$ 5.92	$ 42.95	GENÉRICO	$ 43.11	$ 6.90	$ 50.00	MAXI	$ 31.93	$ 5.11	$ 37.04

IA-CAPDAM-02-2026 ARTICULOS DE LIMPIEZA					AIDE GUADALUPE MANCILLA ESTRADA				RESOL SOLUCION AMBIENTAL SA DE CV				GRUPO SERMILLAN SA DE CV			
105	1	PZA.	FRANELA TOALLA	MICROFIBRA DE 40X60.	GENERICO	$ 25.40	$ 4.06	$ 29.46	GENÉRICO	$ 29.57	$ 4.73	$ 34.30	WESELL	$ 21.90	$ 3.50	$ 25.40
106	1	PZA.	ESCOBA DE PLASTICO	TIPO ABANICO CERDAS INTERMEDIAS	GENERICO	$ 93.32	$ 14.93	$ 108.25	GENÉRICO	$ 108.61	$ 17.38	$ 125.98	GENERICO	$ 80.45	$ 12.87	$ 93.32
107	1	PZA.	ESCOBA	CEPILLO INDUSTRIAL DE 24" DE ANCHO C/MANGO LARGO USO RUDO	GENERICO	$ 3,031.54	$ 485.05	$ 3,516.59	GENÉRICO	$ 3,528.09	$ 564.49	$ 4,092.58	GENERICO	$ 2,613.40	$ 418.14	$ 3,031.54
108	1	PZA.	TRAPEADOR	DE TIRAS DE MICROFIBRA	GENERICO	$ 179.95	$ 28.79	$ 208.74	GENÉRICO	$ 209.43	$ 33.51	$ 242.93	KLINTEK	$ 155.13	$ 24.82	$ 179.95
109	1	PZA.	DESINFECTANTE	EN AEROSOL DE 354 G.	LYSOL	$ 216.78	$ 34.68	$ 251.46	LYSOL	$ 252.29	$ 40.37	$ 292.65	LYSOL	$ 186.88	$ 29.90	$ 216.78
110	1	PZA.	ESCOBA	METALICA 24 DIENTES REFORZADA CON TENSOR Y MANGO DE 120 CM	GENERICO	$ 321.78	$ 51.48	$ 373.26	TRUPER	$ 374.49	$ 59.92	$ 434.41	TRUPER	$ 277.40	$ 44.38	$ 321.78
111	1	PZA.	ESCOBA	DE ARAÑA METÁLICAS DE 22 DIENTES REDONDOS CABEZA CURVA CON MANGO	GENERICO	$ 237.10	$ 37.94	$ 275.04	TRUPER	$ 275.94	$ 44.15	$ 320.09	TRUPER	$ 204.40	$ 32.70	$ 237.10
112	1	PZA.	DESINFECTANTE	MULTIUSOS EN SPRAY 650 ML	LYSOL	$ 142.26	$ 22.76	$ 165.02	LYSOL	$ 165.56	$ 26.49	$ 192.05	LYSOL	$ 122.64	$ 19.62	$ 142.26
								$ 38,609.86				$ 43,861.00				$ 31,363.24

OFICIO No. JURÍDICO - 370/2025

Asunto. – Solicitud de Contratación de Servicios Legales Profesionales por Honorarios en materia laboral.

Manzanillo, Colima, 30 de diciembre del 2025.

LICDA. BRENDA BERENICE VICARIO GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAPDAM
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, y en atención a las atribuciones que competen a este Departamento, me permito solicitar la contratación de los servicios profesionales legales especializados en materia laboral, con el objeto de que brinde asesoría, representación y defensa legal a esta Comisión en la atención integral de los asuntos laborales que se encuentran en trámite ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima.

Lo anterior, en virtud de que actualmente esta Comisión cuenta con un aproximado de 90 (noventa) expedientes laborales en diversas etapas procesales, los cuales requieren seguimiento constante, atención técnica especializada y una estrategia jurídica adecuada para la defensa de los intereses institucionales.

En ese sentido, se estima necesario que un prestador de servicios legales profesionales se encargue de la atención general de dichos asuntos, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, la elaboración y presentación de demandas, contestaciones, promociones, comparecencias a audiencias, desahogo de pruebas, interposición de medios de defensa, así como el seguimiento puntual de cada expediente hasta su total conclusión.

La presente solicitud obedece a que el Departamento Jurídico de esta Comisión no cuenta actualmente con el personal suficiente ni con la capacidad operativa para atender de manera directa, oportuna y eficiente la totalidad de los asuntos laborales en curso, considerando el volumen de expedientes, la carga procesal y la necesidad de una atención especializada en la materia.

Por lo anterior, se considera jurídicamente necesario y administrativamente conveniente recurrir a un abogado externo con experiencia comprobada en materia laboral, que garantice una adecuada defensa de los intereses de la Comisión, minimizando riesgos legales y fortaleciendo la estrategia institucional en este tipo de procedimientos, por lo que se solicita se realicen las gestiones administrativas correspondientes para la contratación de un abogado especializado en materia laboral, conforme a la normatividad aplicable y a los procedimientos internos de esta Comisión.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier información adicional o aclaración que resulte necesaria.

ATENTAMENTE

Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo
DEPARTAMENTO DE JURIDICO

LIC. FRANCISCO JAVIER GRAGEDA VÁZQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO.

Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo
30 DIC. 2025
RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

Elaboró: FJGV
Revisó: FOG

C.c.p. Licda. Soila Raquel Álvarez Cazares. Jefa de Recursos Materiales.

OFICIO DE EXCEPCIÓN: CAPDAM-JUR-OE-02-2025.

Manzanillo, Colima, 30 de diciembre del 2025.

DICTAMEN Y JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LEGALES PROFESIONALES POR HONORARIOS CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA LABORAL, PARA LA ATENCIÓN DE JUICIOS DE NATURALEZA LABORAL PROMOVIDOS POR TRABAJADORES EN CONTRA DEL ORGANISMO.

El Departamento Jurídico de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, elabora y emite Dictamen que contiene la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, para la contratación de un profesional del derecho en materia laboral para la atención de juicios de naturaleza laboral promovidos por trabajadores en contra del Organismo.

Documento mediante el cual el Departamento Jurídico, área responsable de la ejecución de los servicios, acredita el criterio en el que funda y al mismo tiempo expone justificación de las razones en las que se sustenta el ejercicio de la opción, para **no celebrar Licitación Pública** en la contratación de un profesional del derecho especialista en materia laboral de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y Ley de Aguas para el Estado de Colima artículo 20 fracción XII, Ley para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Drenaje para el Municipio de Manzanillo articulo 4 fracción XII.

2.- MARCO JURÍDICO.

Lo conforman los artículos primero fracción II, tercero, décimo fracción X, 22 fracción VII, 26 numeral 1, fracción III; 44 apartados 1,2 y 6 y 45 fracción XII y XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en adelante la LEY, asimismo por el artículo 7 fracción II del Manual para la conformación

del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo en adelante el Manual, Ley de Aguas para el Estado de Colima artículo 20 fracción XII, en adelante Ley de Aguas, Ley para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Drenaje para el Municipio de Manzanillo articulo 4 fracción XII y articulo 5, 134 Constitucional, 2 fracciones XI y XII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, y artículo 7 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 44 EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY.

3.1.- DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

Este Departamento propone continuar con la correcta defensa de los intereses del municipio en los diferentes juicios que es parte la autoridad municipal, a través, de la contratación de un profesional del derecho especialista en materia Laboral.

3.2.- DE LOS PLAZOS.

La vigencia del contrato es el día 03 de febrero del 2026 al 31 de diciembre de 2026.

3.3.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, LA FUNDAMENTACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y LA MOTIVACIÓN EN LA QUE SUSTENTA.

3.3.1.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Para llevar a cabo la contratación del profesional del derecho en materia laboral para la defensa de los intereses de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo se propone el procedimiento de Adjudicación Directa.

3.3.2.- FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.

De acuerdo con el establecido en el artículo primero de la Ley de la materia, queda comprendida la contratación del profesional del derecho en materia fiscal de acuerdo con las bases previstas en el artículo 134 de la Constitución Pública de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Se ha de precisar que la estructura organizacional de las atribuciones que le competen a la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, conforme a los artículos 13, del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, de fecha 11 de febrero de 2019, está conformada de un Departamento Jurídico, dependiente de la Dirección General, el cuál cuenta con un abogado, departamento que hace frente a todos los juicios, recursos, denuncias o querellas en las diversas materias en las que es parte la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, Colima, propiamente, así como sus diversas exigencias de su actividad diaria.

Además, refiero que actualmente se encuentran vigentes aproximadamente 90 expedientes de juicios laborales que están en trámite ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima.

En ese sentido, es dable hacer mención que el cúmulo de expedientes que en materia laboral se viene arrastrando corresponden a las administraciones pasadas, adicionados a las inminentes nuevas demandas que interpondrán aquellos extrabajadores a los que se les rescindió la relación laboral ahora con el cambio de administración, esto implica que el personal con el cual cuenta esta Departamento Jurídico sea insuficiente para hacer frente a tan considerable carga de trabajo, por lo tanto, para continuar con la atención en tiempo y forma en la defensa de los asuntos laborales por la excesiva carga de trabajo que representa al personal de este Departamento Jurídico, nace la necesidad de seguir trabajando en conjunto con un abogado laboral externo, pues por la naturaleza de este tipo de juicios es necesario acudir día a día al Tribunal de Arbitraje y Escalafón, con sede en el municipio de Colima, a darle seguimiento a los asuntos, así como al desahogo de las distintas audiencias y de los

procedimientos de las mismas, resultando ocioso trasladarse diariamente desde esta Ciudad de Manzanillo, además de que minorarían considerablemente los gastos por traslado.

Ahora, el supuesto de excepción se funda en lo dispuesto por el artículo 45 fracción XII y XVI en relación a los artículos 22 fracción VII y 44 de la Ley ya que con el personal que cuenta el departamento es insuficiente para el trabajo a realizar.

En virtud de lo anterior, este Departamento Jurídico considera procedente la contratación de un profesional del derecho en materia laboral para la defensa de los intereses de la CAPDAM en controversias en la mencionada materia mediante procedimiento de la Adjudicación directa como excepción a la licitación pública.

4.- LA ACREDITACIÓN A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY.

4.1.- DE ECONOMÍA.

El principio de Economía se desprende de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 134 Constitucional aplicado analógicamente a los procedimientos de Adjudicación Directa, debiendo asegurarse al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por lo anterior, consideramos que la opción representada por el procedimiento de Adjudicación Directa en los términos de lo dispuesto por el artículo 44 y 45 Fracción XII y XVI de la Ley, representa la posibilidad de que la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, Colima, obtenga las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad.

4.2.- DE EFICACIA.

Se define en el numeral 21 del artículo 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, como "lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y las metas programadas en los términos de esa Ley y demás disposiciones

aplicables" lo cual se cumpliría mediante la opción propuesta debido a que, mediante la contratación del servicio, podemos atender de manera pronta y especializada las demandas laborales.

4.3.- DE EFICIENCIA.

Se define en el artículo 82 fracción VII del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, lo cual se cumple con la opción propuesta porque al presupuesto para esta contratación se está erogando dentro del programa de inversión autorizado para el presente ejercicio, contribuyendo con esto al desarrollo de acciones que impidan al subejercicio.

4.4.- DE IMPARCIALIDAD.

Se asegura debido a que los servidores públicos actúan en el presente procedimiento de contratación, sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas, lo anterior al normar su actuación de conformidad con los establecido en el artículo 7 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4.5.- HONRADEZ.

El artículo 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidad Administrativas señala:

> ***"Artículo 7.- Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.***
>
> ***VI.- Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."***

Por lo anterior los Servidores Públicos que estén obligados a excusarse de intervenir, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o pariente consanguíneos o por

afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

En el caso que nos ocupa cumple lo anterior porque ningún servidor público al servicio de la entidad, pretende mediante la contratación solicitada, ni mediante procedimiento propuesto, ni en forma alguna, obtener ningún beneficio adicional ni para sí ni para las personas con las que tengas parentesco dentro del cuarto grado ni a favor de ningún tercero.

4.6.- TRANSPARENCIA.

Este criterio se asegura y queda acreditados con la publicidad que, en términos de la Ley, se dará.

Con motivo de lo anterior, se concluye que, mediante el procedimiento propuesto, se aseguran las mejores condiciones para este organismo operador.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo
DEPARTAMENTO JURÍDICO

LIC. FRANCISCO JAVIER GRAGEDA VÁZQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA CAPDAM.

Elaboró: FJGV
Revisó: FOG

Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo
30 DIC. 2025
RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES



CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CONAGUA/DLCOL/BPIAE/006/2025 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA M.G.I.A. MAYRA ALEJANDRA ZARAGOZA CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA LOCAL COLIMA Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, EN LO SUCESIVO "EL SOLICITANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MAMÉS EUSEBIO VELAZQUEZ VELARDE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE APOYO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, ESTADO DE COLIMA; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- En el marco de las disposiciones del Artículo 4, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determina que:

"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible".

Determinando que para el efecto "El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines".

En atención a estas previsiones constitucionales sobre la colaboración y unión de esfuerzos entre los tres órdenes de gobierno, y el necesario involucramiento de los diversos sectores sociales, el presente convenio tiene como propósito central apoyar a los municipios solicitantes para que sus pobladores avancen en la concreción de su derecho humano al agua, en condiciones de igualdad y sin discriminación de ningún tipo.

2.- Con fecha 12 de junio de 2025 la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, solicitó a la Comisión Nacional del Agua Dirección Local Colima apoyo con equipo especializado Camión Cisterna con la finalidad de continuar abasteciendo de agua potable a la población de la zona urbana del municipio de Manzanillo, estado de Colima; posteriormente mediante el Memorando No. B00.908.05/00470 se solicita autorización a la Gerencia de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias para seguir utilizando un (1) Camión Cisterna por un periodo de 30 días.

3.- Asimismo, en congruencia con las directrices del Sistema Nacional de Protección Civil, que propugna transitar de un sistema de protección civil reactivo a uno preventivo, soportado en la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno y en la participación activa de los sectores social y privado, las partes asumen los compromisos del presente convenio de colaboración, al tenor de las siguientes:





DECLARACIONES

I.- Declara **"LA CONAGUA"** que:

I.1.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otra dependencia; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos, esteros, lagunas y humedales de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

I.2.- Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

I.3.- Dentro de sus atribuciones se encuentra la de actuar en coordinación con las autoridades competentes, para atender situaciones de emergencias causadas por fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, así como de carácter sanitario, químico y telúrico y aquellas derivadas de la operación de la infraestructura, todas estás relacionadas con el agua; participar en materia de prevención y atención de emergencias derivadas de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos que puedan causar u causen daños a las personas en su integridad o su patrimonio y a la infraestructura hidráulica.

I.4.- La M.G.I.A. Mayra Alejandra Zaragoza Cuevas, en su carácter de Directora Local Colima, cuenta con atribuciones suficientes para celebrar el presente convenio de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 12 BIS y 12 BIS 1 de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 9 párrafo primero fracción III, 11 Apartado C, 86 fracciones I, II en su vinculación con las fracciones I, III, VI, y XXVIII del artículo 80, así como fracciones III, VIII, del diverso artículo 84, IV y XXIX de referido artículo 86 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

1.5.- Derivado de la solicitud recibida, del resultado del diagnóstico-dictamen elaborado por personal de la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias y de la autorización por parte de la Gerencia de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias para continuar apoyando, se instruye el traslado del equipo especializado desde la Dirección Local Colima hasta las instalaciones de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, para lo cual, todos los gastos de traslado corren por cuenta del Organismo Operador CAPDAM.

I.6.- Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Carlos de la Madrid Béjar S/N, Colonia Centro, C.P. 28500, Colima, Colima.





II.- Declara **"EL SOLICITANTE"** que:

II.1.- Su representada es un organismo público descentralizado Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno, creado mediante decreto número 60, publicado en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" el día 09 de agosto del año 1980.

II.2- El Licenciado Mamés Eusebio Velázquez Velarde, declara ser representante legal de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, por ser Director General, según lo dispone el Artículo 24 fracción III, de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y el Artículo 20 Fracción III del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, Colima; por lo que cuenta con todas las facultades necesarias, suficientes e indispensables para representarla y obligarse en los términos del presente contrato, facultades que le han sido otorgadas según se acredita con el nombramiento expedido por la Presidenta Municipal de Manzanillo, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración de la Comisión de conformidad con Acta de Sesión Ordinaria No. 139 de fecha 30 de abril del 2025 del Consejo de Administración del organismo multicitado.

II.3.- Ha tramitado y cuenta con todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente convenio, particularmente los relativos al sector Medio Ambiente, liberando a "**LA CONAGUA**", de toda responsabilidad.

II.4.- **"EL SOLICITANTE"** señala que con motivo de la necesidad de efectuar acciones que coadyuven a la mitigación de riesgos y efectos por la presencia de fenómenos Hidrometeorológicos, tales como trabajos de suministro de agua potable a la población y que es necesario meter a mantenimiento sus equipos, es por lo que solicita el apoyo correspondiente por escrito a **"LA CONAGUA"**.

II.5.- **"EL SOLICITANTE"** ratifica en el presente convenio, que el apoyo solicitado por escrito contiene las acciones a realizar, lugar y cronograma de trabajo, mismas que no son sujetas a modificación, solo en el caso de alguna emergencia que se presente.

II.6.- Para los efectos legales relacionados con este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Miguel de la Madrid #12575, Península de Santiago, C.P. 28867, Manzanillo, Colima.

III.- Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1 Expresan su conformidad en celebrar el presente convenio con el objeto de implementar un operativo de apoyo para abastecer de agua potable a la población de la zona urbana del municipio de Manzanillo, estado de Colima, de acuerdo al siguiente programa de trabajo:





MUNICIPIO DE MANZANILLO	
05-jun-25	ZONA URBANA DE MANZANILLO
06-jun-25	ZONA URBANA DE MANZANILLO
07-jun-25	ZONA URBANA DE MANZANILLO
08-jun-25	ZONA URBANA DE MANZANILLO
09-jun-25	ZONA URBANA DE MANZANILLO
10-jun-25	ZONA URBANA DE MANZANILLO
11-jun-25	ZONA URBANA DE MANZANILLO
12-jun-25	ZONA URBANA DE MANZANILLO
13-jun-25	ZONA URBANA DE MANZANILLO
14-jun-25	ZONA URBANA DE MANZANILLO
15-jun-25	ZONA URBANA DE MANZANILLO
16-jun-25	ZONA URBANA DE MANZANILLO
17-jun-25	ZONA URBANA DE MANZANILLO
18-jun-25	ZONA URBANA DE MANZANILLO
19-jun-25	ZONA URBANA DE MANZANILLO
20-jun-25	ZONA URBANA DE MANZANILLO
21-jun-25	ZONA URBANA DE MANZANILLO
22-jun-25	ZONA URBANA DE MANZANILLO
23-jun-25	ZONA URBANA DE MANZANILLO
24-jun-25	ZONA URBANA DE MANZANILLO
25-jun-25	ZONA URBANA DE MANZANILLO
26-jun-25	ZONA URBANA DE MANZANILLO
27-jun-25	ZONA URBANA DE MANZANILLO
28-jun-25	ZONA URBANA DE MANZANILLO
29-jun-25	ZONA URBANA DE MANZANILLO
30-jun-25	ZONA URBANA DE MANZANILLO
01-jul-25	ZONA URBANA DE MANZANILLO
02-jul-25	ZONA URBANA DE MANZANILLO
03-jul-25	ZONA URBANA DE MANZANILLO
04-jul-25	ZONA URBANA DE MANZANILLO

III. 2 Que, para la implementación del operativo de apoyo, NO se cobrará de ninguna forma el servicio proporcionado con el **"CAMIÓN CISTERNA"** de **"LA CONAGUA"**, a la población beneficiada.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4 párrafo sexto, 27 párrafo quinto, 115 fracción III inciso a) y 116 párrafo segundo fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado b, 12 BIS y 12 BIS 1 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 4 y 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables en dicha materia; y 1, 9 párrafo primero fracción III, 11 Apartado C, 86 fracciones I, II en su vinculación con las fracciones I, III, VI, y XXVIII del artículo 80, así como fracciones III, VIII, del diverso artículo 84, IV y XXIX de referido artículo 86 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; así como lo establecido en la Normatividad local aplicable.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"LA CONAGUA" y **"EL SOLICITANTE"** convienen en conjuntar acciones y recursos con el objeto de implementar un operativo de apoyo para abastecer de agua potable a la población de la **zona urbana del municipio de Manzanillo, estado de Colima.**

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA CONAGUA".

Para el cumplimiento del objeto de este instrumento **"LA CONAGUA"** se compromete a:

a) Poner a disposición el equipo especializado con las siguientes características:

UN (1) CAMIÓN CISTERNA (En lo sucesivo CAMIÓN CISTERNA):

- Marca Freightliner, Modelo 2012, placas 9456-CK, No. Económico 984, No. de Serie, 3ALACYDJOCDBE7513, propiedad de la Comisión Nacional del Agua, adscrito a la Dirección Local Colima, ubicada en Av. Carlos de la Madrid Béjar S/N, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.

b) El equipo anteriormente descrito será dispuesto para su operación en el domicilio ubicado en Av. Carlos de la Madrid Béjar S/N, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.

c) Encargarse de la operación y custodia del **"CAMIÓN CISTERNA"**, descrito en el inciso a), para lo cual habilitará a un (1) integrante de la Brigada de P.I.A.E. de **"LA CONAGUA".**

d) Llevar a cabo a través del personal de la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias, el registro en una bitácora, sobre la operación y mantenimiento, dotación de combustible desde que inicie el operativo hasta que concluya.

e) Supervisar periódicamente al operador y el estado que guarda el equipo, dándole todas las facilidades necesarias, y hacer las recomendaciones que se estimen pertinentes, las cuales se aplicaran en tiempo y forma.

f) Designar un Coordinador Operativo, quien será el encargado de supervisar y coordinar el operativo implementado, que para el presente caso será el **Ing. Alejandro Macías Avalos**, Jefe de Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias adscrito a la Dirección Local Colima.

g) Una vez cumplido el objeto del presente instrumento, recibir el equipo descrito en la cláusula segunda, en condiciones de operación, con el desgaste normal por el uso que haya tenido en cumplimiento del presente convenio.



TERCERA. - COMPROMISOS DE "EL SOLICITANTE":

Para el cumplimiento del presente instrumento **"EL SOLICITANTE"** se compromete a:

a) Proporcionar un lugar seguro y con las condiciones óptimas que permitan el resguardo del **"CAMIÓN CISTERNA"**, por lo que por mutuo acuerdo el equipo quedará resguardado en instalaciones de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, ubicadas en Blvd. Miguel de la Madrid #12575, Península de Santiago, C.P. 28867, Manzanillo, Colima.

b) Cubrir los gastos de traslado del **"CAMIÓN CISTERNA"**, hasta el lugar en donde habrá de llevar a cabo las acciones objeto del presente convenio.

c) Utilizar el **"CAMIÓN CISTERNA"**, única y exclusivamente para realizar las acciones relativas al objeto del presente convenio.

d) Proporcionar 2 llantas nuevas para el **"CAMIÓN CISTERNA",** lo anterior derivado del evidente desgaste producto de los trabajos amparados en los respectivos convenios de colaboración.

e) Aportar los gastos de operación, que incluyen:

I. Servicio de mantenimiento correctivo y/o preventivo del equipo especializado que se requiera durante su operación y en la conclusión del apoyo otorgado **(servicio de afinación mayor al motor del equipo especializado, servicio de lavado y engrasado completo al chasis, etc.)**

Toda vez que, por tratarse de equipo especializado para la atención de emergencias, los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo **(los cuales serán cada 250 horas o cada 10.000 kilómetros)** que se requieran durante su operación y en la conclusión del apoyo otorgado, se realizarán en los talleres que para tal efecto y según la marca del **"CAMIÓN CISTERNA"**, **"LA CONAGUA"** determinará, a efecto de que dichos trabajos se garanticen conforme a las normas y estándares de calidad de acuerdo a los manuales de los fabricantes y, **"LA CONAGUA",** a través del personal de la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias, **supervisará,** durante la ejecución de los trabajos, **la realización de los mismos; los cuales se detallan a continuación de forma enunciativa:**

Mantenimiento preventivo de forma enunciativa según lo requiera conforme a la bitácora de kilometraje (cada 10,000 Km).

No.	Concepto
1	Cambio de aceite del motor de combustión interna diésel
2	Cambio del cartucho filtrante de aceite de motor
3	Limpieza del respiradero del cárter
4	Cambio de cartucho filtrante de combustible primario
5	Cambio de cartucho filtrante de combustible secundario
6	Limpieza de la válvula de descarga de polvo del filtro de aire en seco
7	Cambio del cartucho del filtro de aire en seco
8	Limpieza del sistema de enfriamiento
9	Cambio de refrigerante del motor





10	Revisión de la operación de la válvula del freno de aire
11	Inspección de las cámaras de los frenos
12	Lubricación de la válvula de drenaje automático del depósito de aire
13	Lubricación de la válvula del freno de aire
14	Lubricación de componentes de acoplamiento de embregue
15	Lubricación de eje cardan
16	Lubricación de la suspensión
17	Revisión de los pernos U
18	Lubricación de muelles
19	Lubricación del pivote de la dirección
20	Lubricación de la rótula de la barra de acoplamiento
21	Lubricación de la barra de dirección
22	Cambio del fluido del depósito de la dirección hidráulica
23	Cambio del filtro del depósito de la dirección hidráulica
24	Lubricación del mecanismo de dirección
25	Reparación de ponchaduras en llantas

Mantenimiento correctivo de manera enunciativa según lo requiera.

No.	Concepto
1	Limpieza interior del tanque de combustible
2	Cambio de abrazaderas en ductos de escape y de admisión
3	Cambio de batería
4	Cambio de banda de alternador o generador
5	Ajuste de embrague
6	Cambio de aceite de transmisión
7	Cambio de amortiguadores
8	Cambio de topes de suspensión
9	Cambio de soportes de cabina
10	Cambio de sujetadores de cofre
11	Reparación de muelles rotas
12	Suministro y colocación de llantas dañadas

II. Desde el inicio de los trabajos y hasta su conclusión, **"EL SOLICITANTE"** proporcionará, el combustible y lubricantes necesarios para la operación del **"CAMIÓN CISTERNA"**, para lo cual deberá establecerse, entre las partes, una estrategia de suministro.

III. Viáticos del personal de **"LA CONAGUA"** (operador del **"CAMIÓN CISTERNA"**) de acuerdo al manual de normas y lineamientos para el ejercicio de viáticos de **"LA CONAGUA"**, en su anexo II de tarifas de viáticos a zonas marginadas, por lo que **"EL SOLICITANTE"** aportará al operador diariamente la cantidad de **$980.00** (Novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por





día que haga labores el **"CAMIÓN CISTERNA"** para gastos de hospedaje y alimentación, desde su inicio al finiquito del operativo.

IV. Con la finalidad de controlar la ejecución de las actividades programadas, **"EL SOLICITANTE"** designa un **Coordinador operativo: Arq. Angélica Paola Corona Cruz,** como el facilitador del **trámite del mantenimiento y/o las reparaciones de toda índole, así como el reemplazo de los accesorios que se dañen durante el operativo (llantas, luces, mangueras, etc.).**

f) Desde el inicio de los trabajos y hasta el término del presente convenio, **"EL SOLICITANTE"**, proporcionara y/o indicara el lugar adecuado para cargar del vital líquido para el posterior suministro a la población, siendo **"EL SOLICITANTE"** el responsable de dicha actividad.

g) Desde el inicio y hasta la conclusión de los trabajos, **"EL SOLICITANTE"** proporciona dos personas (cuadrilla de apoyo) a la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias de **"LA CONAGUA"**, las cuales deberá de contar con zapapico, barreta y palas.

h) Proporcionar los medios electrónicos digitales para que el personal de **"LA CONAGUA"**, se comunique a diario y presente su reporte de los trabajos realizados (lectura del hodómetro diario, usuarios beneficiados, superficie beneficiada, localización (coordenadas GPS), volumen (m3) de azolve extraído, comunidad, kilometraje inicial y final diario de camión y condiciones generales del mismo) a la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias de **"LA CONAGUA"**.

i) Una vez cumplido el objeto del presente instrumento y la vigencia del mismo, entregar el **"CAMIÓN CISTERNA"**, en condiciones óptimas de operación, debiendo proporcionar las facilidades y aportar los gastos de traslado para su entrega de conformidad a la siguiente relación:

 I. El **"CAMIÓN CISTERNA"** en: Av. Carlos de la Madrid Béjar S/N, Colonia Centro, C.P. 28500, Colima, Colima.

CUARTA. - COORDINACIÓN CON AUTORIDADES LOCALES.

Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio **"EL SOLICITANTE"** se coordinará armónica y complementariamente con el Gobierno del Estado de Colima a fin de coadyuvar en las gestiones materia de este Convenio.

QUINTA. - RELACIÓN LABORAL.

El operador del **"CAMIÓN CISTERNA"**, y supervisores que aporte **"LA CONAGUA"** para la realización de las acciones materia del presente convenio, mantendrá su relación laboral con **"LA CONAGUA"** y estarán en apoyo y coordinación con **"EL SOLICITANTE",** por lo que no se crearán relaciones o compromisos de carácter laboral con **"EL SOLICITANTE"**, a quien en ningún caso se le considerará como patrón sustituto, ni tendrá responsabilidad laboral alguna al respecto.



2025 Año de La Mujer Indígena



SEXTA. – RESPONSABILIDAD.

Queda expresamente pactado que **"EL SOLICITANTE",** asume las responsabilidades administrativas, civiles, penales, fiscales que pudieran derivarse del traslado, uso y operación del **"CAMIÓN CISTERNA"**, sin embargo, si dicha responsabilidad es atribuible al personal asignado por "LA CONAGUA" no existirá compromiso ni responsabilidad de **"EL SOLICITANTE".**

El personal comisionado de **"LA CONAGUA"** para los efectos de este convenio, en todo momento tiene la responsabilidad de salvaguardar su integridad utilizando el equipo de protección con el que cuenta, así como la del equipo especializado a utilizarse, por lo que no debe acatar ninguna instrucción que pueda ponerles en riesgo, tanto a ellos como al equipo especializado, ni realizar acciones indebidas durante el tiempo de colaboración; en caso contrario, **"LA CONAGUA"** asume las responsabilidades administrativas, civiles, penales, fiscales que pudieran derivarse y el supervisor de dicho operativo de **"LA CONAGUA"** los reemplazará inmediatamente.

SÉPTIMA. – SUSPENSIÓN.

Las acciones a realizarse con motivo del presente convenio podrán suspenderse por caso fortuito o fuerza mayor, una vez superadas las circunstancias que motivaron la suspensión, se continuará con la realización de dichas acciones a menos que **"LAS PARTES"** acuerden lo contrario, por escrito.

"LAS PARTES" convienen en que en caso de suscitarse alguna emergencia derivada de fenómenos hidrometeorológicos o algún otro fenómeno natural y se solicite la ayuda de **"LA CONAGUA",** previo aviso al **"EL SOLICITANTE"**, **"LA CONAGUA"** podrá disponer del equipo, descrito en la Cláusula Segunda, en el momento en que se requiera.

OCTAVA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio será de 30 días naturales, contados a partir del 05 de junio de 2025 y la fecha de término será el día 04 de julio de 2025.

NOVENA. - MODIFICACIONES.

Cualquier modificación que **"LAS PARTES"** acuerden en relación al presente convenio, deberá constar por escrito, a través de la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las mismas; conviniendo en caso de no ser posible, en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Colima, por lo que renuncian a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.



DÉCIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN DE CONTROVERSIAS

Las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverán en forma administrativa de común acuerdo entre las partes y en caso de conflictos que no puedan resolverse por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Colima, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad de Colima, Colima, a los 05 días del mes de junio de 2025.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

M.G.I.A. MAYRA ALEJANDRA ZARAGOZA CUEVAS
DIRECTORA LOCAL COLIMA

COMISION NACIONAL DEL AGUA

POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM)

LIC. MAMÉS EUSEBIO VELÁZQUEZ VELARDE
DIRECTOR GENERAL

MANZANILLO
GOBIERNO MUNICIPAL

CAPDAM

OFICIO NO. DIR-ADMVO-029-2026
ASUNTO: LICITACION DESIERTA EN PARTIDA 2.
Manzanillo, col., a 19 de enero del 2026

LIC. SOILA RAQUEL ALVAREZ CAZAREZ
JEFA DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE:

Por medio del presente, me permito solicitar de la manera más atenta la adjudicación directa para el servicio de combustible correspondiente a la zona centro, lo anterior en virtud de que la partida 2 de la licitación LAE-CAPDAM-17-2025 fue declarada desierta, lo que imposibilita la continuidad del servicio mediante el procedimiento originalmente establecido.

En ese sentido, y con la finalidad de no afectar la operatividad de las áreas que dependen del suministro de combustible, se considera necesaria la implementación de este mecanismo de contratación.

Asimismo, se anexa dictamen técnico, en el cual se justifica la necesidad y urgencia de contar con dicho servicio de manera inmediata.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención brindada y quedo a la espera de su autorización.

ATENTAMENTE

LIC. BRENDA BERENICE VICARIO GARCIA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CAPDAM

C.C.P.- MTRO. FELIPE OJEDA GODINEZ - DIRECTOR DE CONTRALORIA.
C.C.P.- ARCHIVO.
ELABORO – DVL.

OFICIO DE EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Asunto: Oficio de excepción al procedimiento de licitación pública conforme a los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima.

Licda. Soila Raquel Álvarez Cazares
Jefa del Departamento de Recursos Materiales
Presente.

Por este medio, y con fundamento en los **artículos 26, 44 y 45 numeral 1, fracción III y VII,** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima**, que norman los supuestos en lo que procede exceptuara la licitación pública regulan las modalidades de adjudicación conforme a los rangos de monto y disponen lo conducente respecto de la integración del expediente técnico y la emisión del dictamen de procedencia;

- **Artículo 1, 16, Fracción II, VI, 31 Inciso F, 36 fracción VII,** del **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo**, que prevén las hipótesis en que puede prescindirse de la licitación pública, fijan las modalidades de adjudicación atendiendo a los montos autorizados y regulan la conformación del expediente técnico y la expedición del dictamen de procedencia.

- Artículo 3, fracciones I y 2, 7, 12, 13 numeral 6, 16 fracción III, y 70, del **Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo,** se cita como fundamento de competencia del servidor público emisor del acto, acreditando sus atribuciones legales para autorizar y dictaminar lo que garantiza la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos; y demás normativa administrativa, presupuestal y de control interno vigente en el Estado de Colima; se solicita la **autorización para exceptuar el procedimiento de licitación pública** y proceder mediante **adjudicación directa** para la siguiente adquisición:

Descripción del bien o servicio: Servicio de Combustible de Magna, de Premium y Diesel ZONA MANZANILLO CENTRO para Flotilla Vehicular de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo.

Lo anterior, bajo los antecedentes y consideraciones de derecho siguientes:

1. - De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA CAPDAM", emitió la convocatoria para la Licitación Pública Nacional identificada con el número: LAE-CAPDAM-17-2025.

2.- El Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de la "LA CAPDAM" llevó a cabo el procedimiento correspondiente, dentro del cual se celebró la junta de aclaraciones en sesión extraordinaria número 55, el día 22 de diciembre de 2025. Posteriormente, en sesión 57 extraordinaria del Comité, el día 29 de diciembre de 2025 se efectuó la apertura de proposiciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional identificada con número: LICITACIÓN LAE-CAPDAM-17-2025, SERVICIO DE COMBUSTIBLE PARA FLOTILLA VEHICULAR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO, cabe señalar, que al no haber propuesta económica y técnica, como quedó asentado en el Acta correspondiente, se declaró desierta la partida 2 denominada "Abastecimiento de Combustible de Magna, de Premium y Diesel ZONA MANZANILLO CENTRO", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, numeral 3, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y numeral 11, inciso c), de las Bases a la Licitación Pública Nacional No. LAE-CAPDAM-17-2025.

3. Con fecha del 31 de diciembre de 2025 en sesión 59 extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos de la CAPDAM, mediante el acta de fallo correspondiente, se determinó con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, numeral 3, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y numeral 11, inciso c), de las Bases a la Licitación Pública Nacional No. LAE-CAPDAM-17-2025, se declaró desierta la partida 2 denominada "Abastecimiento de Combustible de Magna, de Premium y Diesel ZONA MANZANILLO CENTRO", al no haber propuesta económica y técnica, por lo que, con fundamento en lo previsto por el artículo 45, numeral 1, fracción VII Séptima de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

4. Ante la necesidad urgente de contar con el suministro del combustible en la Zona Manzanillo Centro y así poder brindar los servicios que brinda la CAPDAM de manera inmediata a la población, bajo tales consideraciones es por lo que esta Dirección emite el presente oficio de excepción de procedencia para llevar a cabo la adjudicación directa bajo el procedimiento de excepción a la licitación pública al configurarse el supuesto establecido

en los artículos 42, numeral 3, 44, 45, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

5. Toda vez que, han incrementado los costos de traslado a la zona de Santiago de todo el parque vehicular que se encuentra en la zona Centro del municipio de Manzanillo, Colima para cargar combustible.

Atendiendo las directrices, requisitos y condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional identificada con el número: LAE-CAPDAM-17-2025, esta Dirección considera prudente replicar las mismas consideraciones a efecto de que mediante este oficio de excepción no se consideren mejores beneficios al proveedor de los previstos en la convocatoria aludida, y que represente un perjuicio a la CAPDAM, por tal motivo, las condiciones de contratación sería las siguientes:

A) **"EL PROVEEDOR"** únicamente surtirá combustible a los vehículos oficiales de la **"LA CAPDAM"**, autorizados a través del Departamento de Almacén General mediante vales foliados podrán cargar combustible.

B) La vigencia será a partir del 02 de febrero al 31 de diciembre del 2026, o bien hasta que el objeto de este se haya cumplido a entera satisfacción de **"LA CAPDAM"** y **"EL PROVEEDOR".**

C) Los precios de los combustibles ya sea magna, premium o Diesel, serán de acuerdo al precio publicado de cada estación de servicio en el momento de la carga, el cual debe cumplir con la normatividad aplicable considerando los precios de referencia internacional del petróleo, impuestos causados (IVA, IEPS), transporte y distribución y margen comercial, factores que determinan el costo final por litro de acuerdo con la Comisión Reguladora de Energía (CRE), ahora Comisión Nacional de Energía (CNE), por el costo de los bienes entregados por día, tomando como base el precio publicado diariamente en el portal https://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/LIMPI.

D) **"EL PROVEEDOR",** pondrá a disposición única y exclusivamente de "LA CAPDAM" por lo menos 1 isla con dos bombas (4 dispensadores) y un despachador empleado por el mismo, para brindar el servicio de la manera siguiente:

- De lunes a sábado de 8:00 a 22:00 horas.

- Domingo de 8:00 a 22:00 horas únicamente para los vehículos y/o camiones que la "CAPDAM", designe

E) En caso de carga de combustible para herramientas de trabajo o maquinaria, se realizará por medio de vale foliado con previa autorización de la persona designada del Departamento de Almacén General, dicha carga deberá ser suministrada en bidón de 20 lts. Previamente identificados. En casos especiales deberán anexar un documento oficial indicando la cantidad de litros a suministrar para el área o departamento solicitante.

F) **"El PROVEEDOR",** emitirá un reporte quincenal de consumo por vehículo para ser cotejado por el Departamento de Almacén General para posteriormente proceder al envío de la factura en .pdf y el archivo .xml por medio electrónico a la siguiente dirección electrónica: adquisiciones@mzo.capdam.gob.mx.

El reporte incluirá como mínimo los siguientes datos:

a) Placas
b) Kilometraje al momento del abastecimiento del vehículo
c) Día y hora de las cargas realizadas en el período reportado
d) Tipo de combustible, precio unitario, importe en pesos, cantidad de litros y nombre y número de la estación donde se realizó la carga de combustible
e) Número económico del vehículo
f) Nombre y firma del usuario

G) El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "El proveedor" por escrito al Departamento de Recursos Materiales de "LA CAPDAM".

Justificación: La adquisición se considera de carácter **necesaria**, debido a:

a) La necesidad urgente de contar con el suministro del combustible en la Zona Manzanillo Centro, y de esta manera poder brindar los servicios que brinda la CAPDAM, con el objetivo de seguir trabajando y satisfaciendo las necesidades de la población con calidad y cantidad. Además, que la falta de este insumo inhabilitaría la capacidad de respuesta inmediata que ofrecemos a los usuarios.

b) Gran parte de la maquinaria pesada operan con Diesel o gasolina, por lo que el suministro de combustible es indispensable para el funcionamiento de nuestras unidades. La falta de movilidad para el mantenimiento del sistema de alcantarillado

podría derivar ciertos riesgos, por tanto, la contratación de este servicio es para el bienestar de la comunidad.

Proveedor propuesto: AUTO SERVICIO MALECÓN S.A DE C.V

Monto estimado: Un monto mínimo de **$464,000.00 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.**

Fuente de financiamiento: Partida presupuestal: **02-06-01-01 "Gasolina" y 02-06-01-02 "Diesel,** Recursos Propio.

Datos bancarios de "EL PROVEEDOR" son:

Institución bancaria: Banorte

Sucursal: 9502 Plaza Manzanillo

Enlace negocios Básica:

No de cuenta: 0575551385

CLABE: 072095005755513851

OFICIO DE EXCEPCIÓN

RESULTANDO

Que la contratación de mérito deriva de una necesidad institucional debidamente acreditada mediante la solicitud formal del área requirente, sustentada técnica y administrativamente; que se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida correspondiente; que se integró el expediente técnico en términos de la normatividad aplicable; y que, de los antecedentes descritos, se advierte la actualización del supuesto de excepción previsto en las disposiciones legales y reglamentarias conducentes.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 45, fracción III y VII, 46 fracción I, de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima** y el **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado**

de Colima para la comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, establecen la procedencia de la adjudicación directa en los casos y montos previstos por la normatividad aplicable, permitiendo a la dependencia o entidad celebrar contratos de manera expedita, **observando en todo momento los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia e imparcialidad**, así como **asegurando que el proveedor cumpla con los requisitos legales, técnicos y administrativos** exigidos para la correcta ejecución del objeto contractual.

II. Que el Servicio de Combustible para Flotilla Vehicular, constituye una herramienta indispensable para garantizar la continuidad operativa y financiera del organismo, habiéndose integrado el expediente técnico conforme a la normatividad aplicable y acreditándose la suficiencia presupuestal correspondiente.

III. Que la licitación pública resulta materialmente improcedente al **caer en los supuestos establecidos de los artículos,** 45 numeral 1 fracción III, VII, actualizándose así la hipótesis normativa que permite exceptuar el procedimiento de licitación, conforme a los principios de legalidad, economía, transparencia e imparcialidad, asegurando la debida verificación de los requisitos legales, técnicos y administrativos del proveedor.

IV. Que la acción planteada se considera adecuada, equilibrada y plenamente justificada, y que este órgano tiene la facultad para emitir el presente acto, atendiendo a los principios de eficiencia, economía, transparencia y legalidad que regulan la administración de los recursos públicos.

REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO (CAPDAM)

1. Lista de Asistencia, Verificación y Declaración del Quorum Legal para Sesionar.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Agenda de Trabajo:
 - 3.1 Apertura de Invitación Restringida: IA-CAPDAM-01-2026, Servicio de Fumigación.
 - 3.2 Apertura de Invitación Restringida: IA-CAPDAM-02-2026, Artículos de Limpieza.
 - 3.3 Notificación de diversas adjudicaciones directas en encontrarse en los supuestos del Artículo 45 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
4. Asuntos Generales
5. Clausura.

MANZANILLO, COL. A 27 DE ENERO DE 2026